



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
DE GUANAJUATO

Informe  
**PROCESO  
ELECTORAL**  
2020-2021













# Presentación

El eventual lector deberá saber que el presente documento *además* de constituir el informe de labores que, por disposición normativa, le corresponde emitir al presidente del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato<sup>1</sup>; representa un testimonio del arduo trabajo realizado por el funcionariado público comprometido, *institucionalmente*, con la misión y visión de nuestro querido Tribunal.

Dicho informe abarca el periodo comprendido entre los años 2020-2021; no obstante, a título personal, *acrisola* una tarea de vida con la que me vi comprometido desde el año 1997, cuando ingresé como actuario. Los proyectos e ideas aterrizadas en la práctica y que ahora se resumen en este espacio, tuvieron como única finalidad abonar a *la sinergia institucional*, tratando **-en toda medida-** hacer más efectiva las labores e imagen del Tribunal.

Las personas *-temporalmente-* representamos solo un aspecto dentro del ente público y, así lo pienso, toda nuestra actuación debe centrarse en la consolidación de la actividad institucional; sin olvidar, que cada espacio constituye un nuevo ciclo donde las tareas y esquemas se renuevan y van moldeando la evolución y rostro del órgano jurisdiccional. **Quedan fuera** de este informe, los protagonismos e imágenes unipersonales.

Con orgullo informamos que, por primera vez, se implementó, por mandato legal, la construcción de una Plataforma Electrónica Electoral Local<sup>2</sup>, con la finalidad de darle opción a los ciudadanos de tramitar sus juicios, en el marco de las nuevas tecnologías, de manera virtual, incentivando la simplificación en la presentación de estos medios de impugnación, sin contar el ahorro de tiempo y recursos para los usuarios. En tiempo récord, la plataforma está funcionando, prueba de ello son las personas beneficiadas con los servicios que se ofrecen: juicio en línea y buzón electrónico.<sup>3</sup>

Queda mucho terreno por andar, con toda claridad, una plataforma que permita atender la totalidad de *medios de impugnación* configurados en nuestro marco normativo local, que requerirá la exploración de nuevas áreas de oportunidad a nivel legislativo y jurisdiccional. Desde este espacio, deseo el mayor de los éxitos para quien asuma la responsabi-

---

1> Vid. Artículo 165 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

2> En adelante PEEL.

3> Vid. *Supra*. Capítulo XIII.



dad de presidir el Tribunal: solo con trabajo *institucional* y coordinado, se podrán afrontar los nuevos retos.

De igual forma, la creación de una revista denominada Revista Electrónica de Derecho Electoral<sup>4</sup>, que esperamos, sea un espacio de divulgación científica del conocimiento en materia electoral, que permita a los distintos estudiosos de esta rama del derecho, seguir construyendo suministro teórico para mejorar nuestro objeto de estudio: la ley. Así mismo, la reconfiguración de un boletín informativo, con datos relevantes para todas las personas usuarias.

Sin dejar de lado toda la tarea ordinaria que significó esfuerzo constante para, entre otras cosas, confeccionar diversos instrumentos normativos que, sin duda, establecerán nuevas pautas en el quehacer institucional diario, con el único propósito de hacer más eficiente nuestro trabajo.

*¡MUCHAS GRACIAS!*

**Gerardo Rafael Arzola Silva**  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

---

4> *En adelante REDE.*



# Índice

## INTRODUCCIÓN

<b>CAPÍTULO 1. La reforma legislativa, previo al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO 2. Rediseño e implementación de normativa interna</b>	<b>17</b>
<b>CAPÍTULO 3. Plataforma Electrónica Electoral Local</b>	<b>23</b>
3.1 Reforma legal y normatividad para la implementación de la Plataforma Electrónica Electoral Local	
3.2 Desarrollo del <i>software</i> y beneficios	
3.3 Reconocimiento por parte de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C.	
<b>CAPÍTULO 4. Proceso electoral en el contexto de la pandemia provocada por el virus SARS-Cov-2</b>	<b>29</b>
4.1 Acciones implementadas en el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato	
4.2 Sesiones de Pleno	
<b>CAPÍTULO 5. Función jurisdiccional</b>	<b>33</b>
5.1 Proceso Electoral Ordinario 2020-2021	
5.2 Procedimientos especiales sancionadores	
5.2.1 Juicios federales contra resoluciones de procedimientos especiales sancionadores	
5.3 Etapa de preparación de la elección	
5.3.1 Recursos de revisión	
5.3.2 Juicios federales contra resoluciones de recursos de revisión	
5.3.3 Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano	
5.3.4 Juicios federales contra resoluciones de juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano	
5.3.5 Totalidad de asuntos resueltos en la etapa de preparación	
5.3.6 Comparativo en medios de impugnación	
5.4 Etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones	
5.4.1 Recursos de revisión y juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano	
5.4.2 Juicios federales contra resoluciones de recursos de revisión y juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano	
5.4.3 Totalidad de asuntos resueltos en la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones	
5.4.4 Comparativo en medios de impugnación	
5.5 Asuntos recibidos durante todo el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021	



<b>CAPÍTULO 6. Capacitación, investigación y difusión del derecho electoral</b>	<b>59</b>
6.1 Capacitación interna	
6.2 Capacitación externa	
6.3 Investigación	
6.4 Difusión del derecho electoral	
6.4.1 Revista Electrónica de Derecho Electoral	
6.4.2 Boletín Institucional	
<b>CAPÍTULO 7. Convenios interinstitucionales</b>	<b>65</b>
7.1 Convenio con la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato	
7.2 Convenio para firma electrónica con el Poder Judicial del Estado de Guanajuato	
7.3 Firma de anexo técnico del convenio en materia de capacitación y educación cívica con la Secretaría de Gobierno	
7.4 Convenio de cesión de licencia de uso de <i>software</i> "Test Data, generador de versiones públicas"	
7.5 Convenio de colaboración administrativa con el Poder Judicial del Estado de Guanajuato	
7.6 Convenio con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano	
7.7 Convenio con el Congreso del Estado de Guanajuato	
7.8 Actividades de seguimiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Guanajuato	
7.9 Actividades de seguimiento al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, Capítulo Guanajuato	
<b>CAPÍTULO 8. Comunicación social</b>	<b>73</b>
8.1 Comunicación	
8.2 Relaciones con los medios de comunicación	
8.3 Medios de comunicación impresos y electrónicos	
8.4 Redes sociales	
8.5 Difusión de la Plataforma Electrónica Electoral Local	
8.6 Boletines de prensa	
8.7 Espacios en radio y televisión	
8.8 Campañas de difusión	
<b>CAPÍTULO 9. Transparencia</b>	<b>79</b>
9.1 Cultura de la transparencia	
9.1.2 Obligaciones de transparencia	
9.2 Acceso a la información pública	
9.3 Protección de datos personales	
9.3.1 Avisos de privacidad	
9.3.2 Utilización de la herramienta "Test Data"	
9.4 Comité de transparencia	
9.5 Capacitaciones	



# Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

<b>CAPÍTULO 10. Administración del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato</b>	85
10.1 Presupuesto	
10.2 Recursos humanos y relaciones laborales	
10.3 Bienes muebles e inmuebles	
10.3.1 Bienes muebles	
10.3.2 Bienes inmuebles	
10.4 Dirección General de Administración	
10.4.1 Armonización contable	
10.4.2 Sistema de evaluación al desempeño	
10.4.3 Dictaminación de estados financieros	
10.4.4 Cuenta pública anual y consolidada e informes trimestrales	
<b>CAPÍTULO 11. Informática</b>	91
11.1 Adquisiciones	
11.2 Servicios	
11.3 Sitios web y desarrollos	
<b>CAPÍTULO 12. Órgano Interno de Control</b>	95
12.1 Prevención y detección	
12.2 Declaraciones patrimoniales	
12.3 Transparencia y rendición de cuentas	
12.4 Investigar, substanciar y resolver posibles faltas administrativas	
<b>REFLEXIÓN FINAL</b>	99
<b>DIRECTORIO</b>	100



# Introducción

El Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato<sup>5</sup>, como órgano jurisdiccional especializado en materia electoral responsable de resolver los medios de impugnación interpuestos contra los actos y resoluciones locales de la materia, da cuenta a la ciudadanía a través de este documento de los esfuerzos realizados y los resultados obtenidos durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Durante el periodo que se reseña, se puso especial énfasis en dotar a la institución de las herramientas tecnológicas necesarias para garantizar a la ciudadanía el acceso a la justicia, concretándose el proyecto de implementación del juicio en línea, mandatado por el Congreso del Estado de Guanajuato, publicada el 29 de mayo de 2020, siendo el primer órgano jurisdiccional electoral estatal de la República, en diseñar y poner en funcionamiento la justicia en línea.

Sin duda, dicha implementación nos coloca como un referente a nivel nacional, en la instauración de medios electrónicos al servicio de los ciudadanos para la tramitación de juicios, contribuyendo a garantizar el acceso a la justicia en forma más expedita y eficaz; generando un *superávit* en el marco de la pandemia que desafortunadamente se vivió durante el ejercicio materia del informe, a través de la PEEL, la ciudadanía puede tramitar y sustanciar los juicios ciudadanos, desde su domicilio, evitando con ello los riesgos de contagio que implica la presentación física de las demandas.

De igual manera, se destaca la divulgación científica y jurídica de los productos generados por el TEEG, como son las sentencias dictadas durante el periodo que comprende este informe, a través de dos instrumentos principales.

El boletín institucional, que bajo una nueva estructura se convirtió en un documento de carácter informativo a disposición de las autoridades electorales, partidos políticos, militantes, y público en general; entre otros contenidos se encuentran el calendario oficial, reseñas de las reformas en la materia y análisis de sentencias relevantes.

La Revista Electrónica de Derecho Electoral de nueva creación, cuya finalidad es la divulgación de material científico resumido en el acervo de diversos artículos generados por estudiosos de la materia, además de ser un espacio que permita al estudiantado universitario acceder a su titulación, mediante la publicación de artículos relevantes, previo arbitraje.

Por otra parte, este informe también aborda una breve semblanza de la reforma electoral de mayo de 2020, en la que se instituyeron nuevas directrices respecto a paridad de género, violencia política contra las mujeres en razón de género, candidaturas simultáneas, derecho de representación de los pueblos originarios, ante los ayuntamientos, entre otros.

Un punto destacable y que requiere ser divulgado, lo constituye toda la actividad de normatividad interna realizada mediante la creación de diversos instrumentos que, sin duda, marcan una nueva génesis en la forma de desarrollar las actividades ordinarias de nuestra institución, a través del establecimiento de nuevas pautas, con el único propósito de hacer más eficiente nuestro trabajo en beneficio de la ciudadanía.

Así mismo se da cuenta de diversos convenios celebrados por este Tribunal con distintas instituciones que abonan a mejorar las funciones jurisdiccionales y administrativas, además de fortalecer los lazos interinstitucionales; sin dejar de lado, el seguimiento que se ha realizado en compromisos adquiridos con anterioridad como son, el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Guanajuato y el Pacto para Introducir la

---

5> En adelante TEEG o Tribunal.



Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, Capítulo Guanajuato, de los cuales se forma parte.

No menos importante, fueron las medidas implementadas ante los retos derivados de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 para garantizar la salud y bienestar tanto del funcionariado como de las personas usuarias de los servicios de la institución.

Como parte medular de este documento, se brinda un reporte pormenorizado de nuestra actividad jurisdiccional, donde resalta una intensa participación de los partidos políticos y de la ciudadanía en general; observándose un incremento en los trámites sometidos a consideración de este Tribunal con respecto a procesos anteriores, lo que hace vislumbrar una escalabilidad en la carga jurisdiccional para los próximos comicios electorales a celebrarse en el año 2024.

En materia de capacitación y difusión del derecho electoral se concretó, el Diplomado en Democracia y Justicia Electoral, siendo el primero organizado por esta institución.

Otra novedad fue la creación de la Unidad de Transparencia, cuyas funciones estaban a cargo de la Oficialía Mayor, sin embargo debido a la importancia que revisten, fue necesaria un área especializada en tal rubro.

De igual manera se informa de las actividades realizadas por la Dirección General de Administración, que garantizando la transparencia en todos sus procesos y atendiendo al principio de austeridad, procuró el mayor aprovechamiento de los recursos humanos y económicos.

Forma parte de este documento el quehacer del área de Comunicación Social que es el vínculo entre la institución y la ciudadanía.

Finalmente se hizo un recuento del trabajo realizado por la Unidad de Informática cuya actuación fue vital en la implementación del juicio en línea.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
DE GUANAJUATO

# CAPÍTULO 1

---



## **La reforma legislativa, previo al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021**

---

TRIBUNAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

Informe  
**PROCESO  
ELECTORAL**  
2020-2021

## Capítulo 1

### La reforma legislativa, previo al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021

Previo al proceso electoral que recién concluye, el Congreso del Estado de Guanajuato por decreto, de fecha 29 de mayo del 2020, reformó diversos artículos a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato<sup>6</sup>, el *leitmotiv* de las adecuaciones legales fue el fortalecimiento a la paridad de género y la incorporación de un marco jurídico en contra de la violencia política contra las mujeres en razón de género; por otra parte, se posibilitaron las candidaturas simultáneas de presidencias municipales y regidurías; además, desde nuestra óptica, se avanzó en la protección de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades originarias; y se implementó la construcción de un juicio en línea, así como el uso del buzón electrónico, como herramientas novedosas y de gran impacto en beneficio de la ciudadanía.

La reforma electoral local, así como las modificaciones a distintas leyes generales de abril del año 2020<sup>7</sup>, en torno a la paridad y violencia política contra las mujeres en razón de género, atienden al reclamo de una sociedad que busca

---

6> En adelante *Ley de Instituciones*.

7> *La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*



formas más justas de convivencia y de participación igualitaria, en todos los espacios públicos; por tanto, el TEEG, al ser una pieza fundamental en dicha sinergia, enfocó su actuación en hacer efectiva, en el marco de sus resoluciones, la garantía y salvaguarda de estos derechos.

También contempló la conformación de bloques de rentabilidad ordenados en forma decreciente de acuerdo con el porcentaje de votación obtenida por partido, de forma tal que los 46 ayuntamientos de Guanajuato se dividieron en tres bloques uno de dieciséis y dos de quince en atención al índice de votación por partido político y para el caso de los 22 distritos, los bloques serán uno de ocho distritos y dos bloques de siete.

Es indudable que se establecieron parámetros novedosos para hacer efectiva la paridad, tanto en la postulación como en la designación de las mujeres en cargos públicos.

Otro punto destacable fue la determinación para el caso de que un ayuntamiento no quedara integrado de forma paritaria, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato<sup>8</sup> a través de sus consejos municipales harán las modi-

---

8> En adelante *IEEG*.

**“La materia electoral, sin duda se ha visto enriquecida por las resoluciones que a lo largo de su historia el TEEG ha emitido”**

ficaciones en las asignaciones de forma ascendente comenzando con el partido político que, habiendo alcanzado regidurías, haya obtenido menor votación hasta lograr la integración paritaria; para el caso del Congreso del Estado de Guanajuato, de no quedar integrado de manera paritaria y proporcional entre el porcentaje de votos por partido y diputaciones obtenidas en la Legislatura, el Consejo General del IEEG hará las modificaciones en las asignaciones.<sup>9</sup>

Respecto al rubro del voto pasivo, se derogaron los últimos dos párrafos del artículo 11 de la Ley de Instituciones en los cuales se establecía que tanto las diputaciones como presidencias municipales que se encuentren en ejercicio de sus funciones y pretendan su elección consecutiva, debían solicitar licencia a más tardar un día antes del inicio de la campaña electoral respectiva, con esta derogación no tienen la obligación de pedir licencia lo que se traduce en mayores libertades en el ejercicio al derecho a ser votado.

Por otra parte, en el nuevo marco normativo, se posibilitó la postulación simultánea a presidencia municipal y regidurías; para ello, las candidaturas que postulen los partidos políti-

cos, coaliciones o candidaturas independientes para presidencias municipales, también podrán ser postuladas a una regiduría en las planillas para renovación de ayuntamientos, en cuyo caso deberá registrarse la fórmula completa a regiduría.

Ahora bien, en el supuesto de que la candidatura a presidencia municipal que resulte ganadora, estuviera postulada simultáneamente en una regiduría, esta última se tendría por inexistente y se recorrerían las subsecuentes fórmulas.

Se destaca que la materia electoral, sin duda se ha visto enriquecida por las resoluciones que a lo largo de su historia el TEEG ha emitido, un claro ejemplo de ello lo podemos encontrar en el rubro de protección de los derechos político-electorales de los pueblos originarios y de violencia política contra las mujeres en razón de género, donde a través de determinaciones el Tribunal ha invitado a la reflexión al Congreso del Estado de Guanajuato.

También se contempló la posibilidad de que los pueblos y comunidades indígenas puedan elegir representantes ante los ayuntamientos en aquellos municipios en donde tengan presencia; así como elegir, de acuerdo con sus principios, normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad.

En los ayuntamientos en donde la población indígena exceda el 25%, en las planillas cuyo registro se solicite, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes incorporarán al menos una fórmula de candidaturas a regidurías integrada por personas indígenas en los primeros cuatro lugares de la lista, dicho requisito se tendrá por colmado si la candidatura al cargo de la presidencia municipal o en la fórmula de sindicatura

<sup>9</sup>> Lo anterior en términos de los artículos 240 fracción III y 273 bis de la Ley Instituciones.

son personas indígenas; para el caso en que la población indígena sea menor al 25% y el municipio se encuentre en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guanajuato, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes procurarán incluir en su planilla a personas indígenas.

De particular importancia resultó la incorporación en la Ley de Instituciones del concepto de violencia política electoral en razón de género, que en términos de su artículo 3 bis<sup>10</sup>, se manifiesta en presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón de género.

---

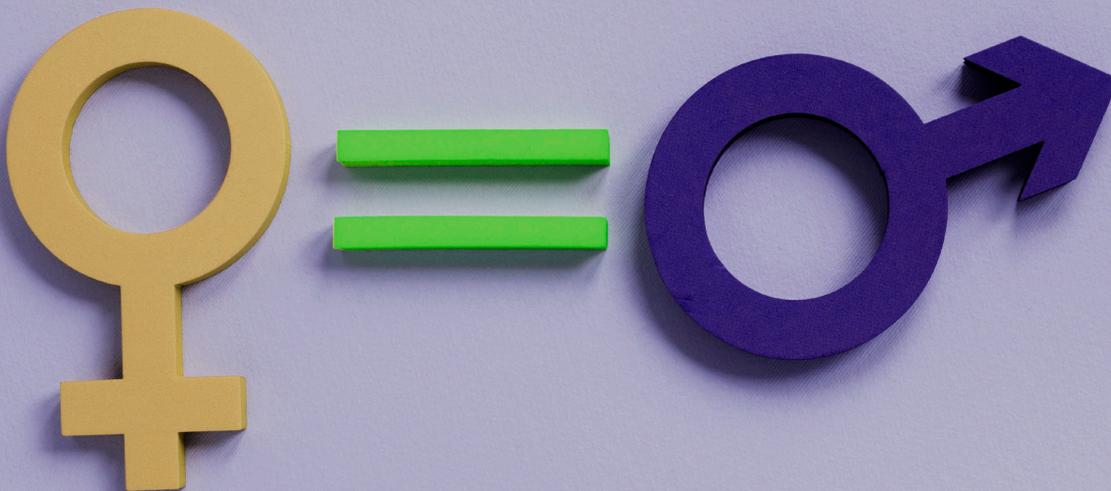
*10> "... es la acción u omisión que, en el ámbito político o público, tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o su función del poder público".*

En este rubro, durante el proceso electoral se recibieron diversos procedimientos en los cuales se denunciaron hechos presuntamente constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género, dentro de los procedimientos TEEG-PES-02/2021 y TEEG-PES-06/2021 el Tribunal encontró méritos suficientes para tener por acreditadas las conductas y decretó las medidas de reparación integral y sanciones siguientes<sup>11</sup>:

- Emisión de una disculpa pública.
- Publicación de síntesis de la sentencia.
- No repetición de los actos que dieron origen a la violencia.
- Inscripción del agresor en el registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Suspensión sin goce de sueldo.

---

*11> Artículo 380 Ter de la Ley de Instituciones.*



En otro orden de ideas, el uso de nuevas tecnologías, al servicio de la impartición de justicia fue tema destacado en la reforma con la implementación de la figura del buzón electrónico y juicio en línea para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, vinculándose al TEEG para expedir la normativa que permita su implementación.

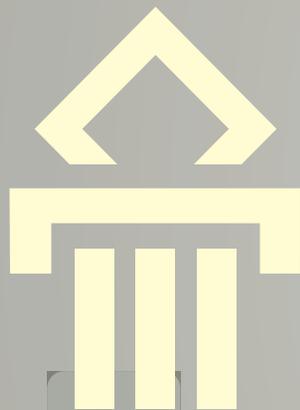
Por último, el Congreso del Estado con la intención de armonizar la legislación local con las disposiciones federales y con los criterios asumidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pero sobre todo para respetar y garantizar la autonomía constitucional del Tribunal, delegó al Pleno de este organismo, la facultad de nombrar al titular de su Órgano Interno de Control, la cual correspondía con antelación al propio Congreso.

***“El uso de nuevas tecnologías, al servicio de la impartición de justicia fue tema destacado en la reforma con la implementación de la figura del buzón electrónico y juicio en línea”***



## CAPÍTULO 2

---



# Rediseño e implementación de normativa interna

---



Informe  
**PROCESO  
ELECTORAL**  

---

**2020-2021**

## Capítulo 2

### Rediseño e implementación de normativa interna

Las bases normativas de todo ente público, requieren de una constante actualización y de actividad generadora de nuevos instrumentos, con la finalidad de dotar al organismo de legalidad y certeza en la emisión de sus actos. Se trabajó arduamente, en la actualización y generación de normativa institucional, mediante la participación de las áreas involucradas, atendiendo a las necesidades del Tribunal, con el propósito de fundamentar nuestras acciones a través de la configuración de di-

versos lineamientos que además permitirán un trabajo más eficiente.

Bajo el anterior contexto, en diciembre del 2019, finalizaron las mesas de trabajo, en las que participó personal de las tres ponencias y de áreas claves como Oficialía Mayor, Secretaría General y la Dirección General de Administración, para lograr una actualización integral del Reglamento Interno del TEEG, publicado en el Periódico Oficial el día 29 de mayo del 2020, cuyas principales adecuaciones, pueden resumirse en lo siguiente.

Un marco apegado a la ley, respecto a la tramitación de los medios de impugnación, competencia del Tribunal; el rediseño de diversas áreas, como son la Coordinación de Administración, con la implementación de una reinge-



niería de sus áreas de Planeación y Evaluación del Gasto, así como la concreción del departamento de Contabilidad y Presupuesto.

Además se creó el área de Transparencia y la conformación del Comité de Igualdad Laboral y de Género.

Respecto al comité mencionado, fue necesaria la elaboración de su reglamento, donde se establecen las normas de integración, objetivos, funciones y atribuciones.

Por otra parte, con motivo de la reforma electoral de mayo de 2020 se implementó la PEEL, surgiendo la necesidad de elaborar su marco reglamentario por lo que el 4 de noviembre del 2020 se aprobaron los siguientes textos normativos:

- a) Lineamientos del juicio en línea para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, que contiene algunas reglas de validez que las personas usuarias deben conocer para el uso de esta modalidad de trámite; como la forma de registro, consulta, presentación de documentos, entre otros, así como algunas reglas para la sustanciación, resolución y notificaciones del juicio en línea.
- b) Lineamientos para el uso del buzón electrónico que regulan la finalidad y forma de utilización del buzón electrónico, el cual no es exclusivo para los juicios que se llevan en modalidad electrónica, sino que puede ser usado como medio de notificación en diversos procedimientos.
- c) Reglamento sobre uso de medios y firma electrónicos, donde se norman las responsabilidades de cada área en cuanto al adecuado funcionamiento de la PEEL, así como la implementación de la firma electrónica.
- d) Términos y condiciones para poder utilizar la PEEL, que establece las normas de uso en esta herramienta tecnológica.

Así mismo fue indispensable la generación del Reglamento de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Tribunal aprobado por el Pleno el 09 de diciembre de 2020, con el cual se instituyó el marco de actuación de ésta área de reciente creación.

Para el 26 de febrero del 2021 el Pleno del TEEG aprobó los Lineamientos para la contratación de publicidad institucional, cuyo objeto además de establecer los criterios para dicha contratación, bajo el principio de austeridad y máximo aprovechamiento de los recursos, implementó un mapeo estadístico de los tirajes y distribución de los medios de comunicación impresos, así como el número de visitas, tiempo y descargas de los medios digitales, lo que permitirá identificar las zonas geográficas de mayor cobertura por cada medio, brindando más elementos objetivos para la selección de proveedores de este servicio.

Durante la presente gestión presidencial también se acordaron las reglas para la ade-



cuada reasignación de aquellos procedimientos que encuadren en este supuesto, mediante las Reglas de Retorno de fecha 6 de julio del 2020; con ellas se da certeza tanto a los justiciables de que sus procedimientos serán proyectados por la magistratura que en estricto orden corresponda, como al personal de las ponencias respecto a la imparcialidad en la asignación de expedientes que serán de su conocimiento.

Derivado de la reestructuración del contenido del Boletín Institucional y con el fin de homologar las subsecuentes ediciones, se generaron políticas para su elaboración, en las que se determinaron los segmentos que contendrá, su periodicidad, modalidad y lineamientos de carácter editorial, los que contribuirán a su permanencia.

Así mismo y con motivo del surgimiento de la primer revista de carácter científico creada por el Tribunal para determinar el objetivo, las secciones, el proceso de evaluación al que serán sometidas las publicaciones que formen

***“Derivado de la reestructuración del contenido del Boletín Institucional y con el fin de homologar las subsecuentes ediciones, se generaron políticas para su elaboración”***



parte de la misma, lo relativo a los derechos de autor de las personas participantes, y los criterios editoriales que se deben observar, se establecieron los instrumentos siguientes: Políticas Editoriales para la Revista Electrónica de Derecho Electoral y Lineamientos Editoriales para la Revista Electrónica de Derecho Electoral,

Finalmente se elaboraron las Políticas para el uso de redes sociales, internet, portal *web*, correo institucional y otras que vinculen al Tribunal; así como el Protocolo para la atención de quejas y/o denuncias de actos que atenten contra la dignidad humana del personal del TEEG; los cuales al momento de la elaboración del presente informe se encuentran en deliberación para su aprobación o en su caso modificación por parte del Pleno de este organismo.



**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
DE GUANAJUATO**

# CAPÍTULO 3

---



## Plataforma Electrónica Electoral Local

---

Informe  
**PROCESO  
ELECTORAL**  
2020-2021

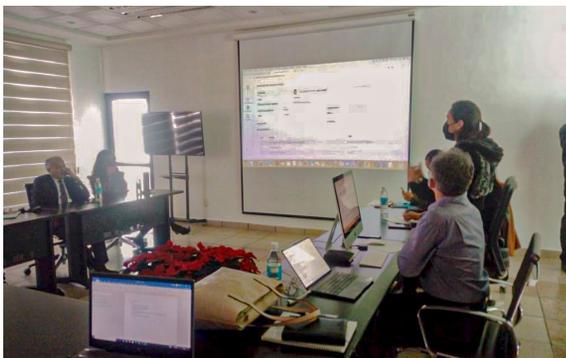
## Capítulo 3 Plataforma Electrónica Electoral Local

### 3.1 Reforma legal y normatividad para la implementación de la Plataforma Electrónica Electoral Local

Uno de los retos más significativos a favor de la justicia electoral fue sin duda la implementación del juicio en línea y el buzón electrónico, herramientas que fueron incorporadas a la materia electoral con la reforma estatal a la Ley de Instituciones de fecha 29 de mayo de 2020 en donde se regulan estas figuras.

La PEEL entró en funcionamiento a partir del 17 de marzo del presente año, y representa importantes beneficios para una justicia pronta y expedita, ya que a través de ella se podrá tramitar el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; así como recibir notificaciones.

Cabe señalar que, del catálogo de medios de impugnación en materia electoral, el juicio ciudadano, estadísticamente, constituye el remedio procesal de mayor incidencia; y su al-



ternativa digital, representará en su tramitación múltiples beneficios en ahorro de tiempo y recursos.

El Pleno del Tribunal asumió el compromiso encomendado por el poder legislativo y la responsabilidad institucional de llevar a la ciudadanía una herramienta de ágil acceso a la justicia electoral, desarrollado bajo los requerimientos técnicos que garantizan un estricto apego a la Ley de Instituciones, cumpliendo

**“La PEEL es un software basado en tecnologías de información y comunicación de última generación”**

con todas las condiciones de seguridad para las personas usuarias.

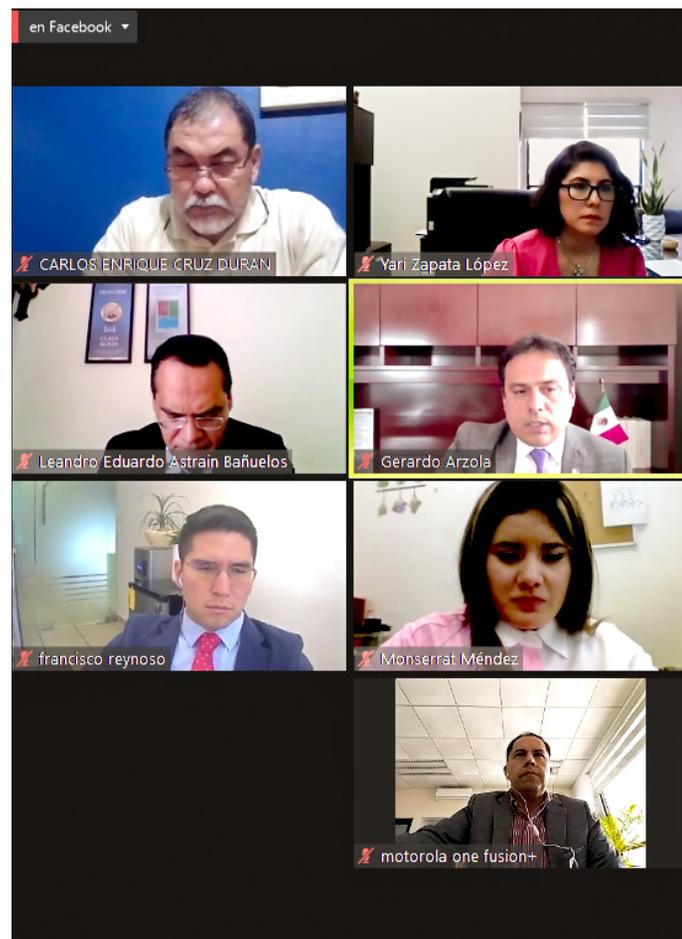
Por otra parte, además de la emisión del marco reglamentario detallado en el capítulo anterior, se firmó un convenio de colaboración con el Poder Judicial del Estado de Guanajuato para la expedición de certificados de firma electrónica, necesarios para el funcionamiento de la plataforma.

El juicio en línea será optativo para quienes lo interpongan y se promoverá, substanciará y resolverá a través de los medios electrónicos del Tribunal, llevándose un expediente físico como respaldo de las actuaciones en el cual, se integrarán las documentales que de manera física se alleguen al juicio, mismas que a su vez deberán digitalizarse e integrarse al expediente electrónico.

### 3.2 Desarrollo del *software* y beneficios

La PEEL es un *software* basado en tecnologías de información y comunicación de última generación, diseñada para permitir la operación del buzón electrónico y la tramitación del juicio en línea para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

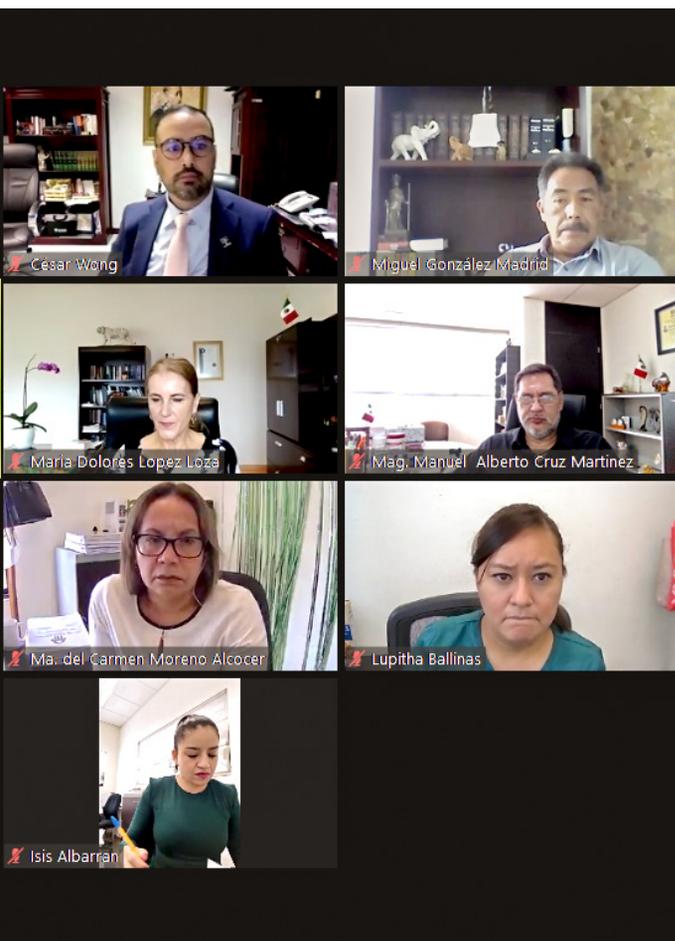
La Plataforma fue entregada oficialmente el día 21 de diciembre del año 2020 a la Unidad de Informática de esta institución, sin embargo, debido a las complicaciones suscitadas por la pandemia mundial por el



virus SARS-CoV-2 fue hasta el 17 de marzo del año 2021 que se puso en marcha.

Si bien la plataforma, está diseñada para tramitar juicios en línea para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, no está limitada únicamente a dichos recursos, ya que es una herramienta escalable que en el futuro permitirá el trámite de la totalidad de medios de impugnación de forma virtual, previa reforma legal.

Además de lo anterior, la firma electrónica implementada en la plataforma representa una autenticación fidedigna para las notificaciones que se realizan, identificando inequívocamente al firmante, asegurando así la integridad y la seguridad de los documentos.



Cabe destacar que la PEEL cuenta con aplicaciones para dispositivos móviles, tanto en *Android*, como en *iOS* (siendo los sistemas más comunes), además de su versión *web*, lo cual brinda diversas alternativas a los justiciables para hacer valer sus derechos político-electorales.

De los mayores beneficios que ofrece la PEEL se encuentra la posibilidad de consultar los expedientes en forma remota los 365 días del año a cualquier hora del día.

A continuación, se presentan los datos más relevantes del uso de PEEL a partir de su instauración:

**360 Promociones** recibidas

**41 Solicitudes de juicio** en línea

**65 Sentencias de juicio** para la protección de los derechos político-electorales, notificadas por buzón electrónico de las cuales:

**480 Notificaciones** realizadas

**1376 Firmas** electrónicas

**157 Usuarios totales** con buzón electrónico, de los cuales:

- **34 usuarios** internos
- **123 usuarios** externos

**Descargas** de la aplicación PEEL para dispositivos móviles:

- **22 ciudadanos** externos
- **19 personas servidoras** públicas del Tribunal

## 3.3 Reconocimiento por parte de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C.

La Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana (ATERM), a través de su presidente, César Wong Meraz; reconoció la labor del Tribunal por ser una institución de vanguardia al ser el primero organismo electoral local en desarrollar el juicio en línea, contribuyendo así a la innovación de la justicia electoral.

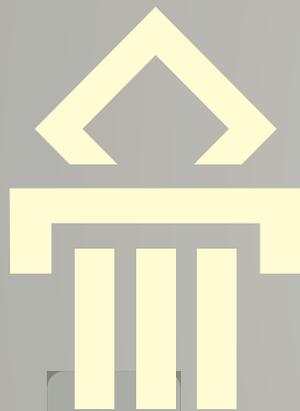
Lo anterior en el marco del evento virtual "Retos del Proceso Electoral 2020-2021" organizado por la ATERM, la Universidad de Guanajuato y el Tribunal, el 13 de septiembre de 2021.



**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
DE GUANAJUATO**

# CAPÍTULO 4

---



**Proceso electoral**  
en el contexto de la  
pandemia provocada  
por el virus  
SARS-Cov-2

---

TRIBUNAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

Informe  
**PROCESO  
ELECTORAL**  
2020-2021



## Capítulo 4

### Proceso electoral en el contexto de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2

#### 4.1 Acciones implementadas en el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

La pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 obligó a implementar diferentes acciones para atender la emergencia sanitaria;

al estar en marcha el proceso electoral más grande de la historia de México, este panorama adverso representó resiliencia y adaptación a todos niveles, incluida la actividad jurisdiccional que despliega el Tribunal.

En ese sentido, el TEEG implementó, sin descuidar su labor jurisdiccional y administrativa, un protocolo<sup>12</sup> de medidas de protección en consideración a los “Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas”; lo anterior, con la finalidad de preservar la salud de sus servidoras y servidores públicos, así como de la ciudadanía que acude a sus instalaciones.

<sup>12</sup>> El protocolo incluye medidas y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, referentes a lavado de manos, higiene respiratoria, distanciamiento social, entre otras.

***“Aun de manera virtual, los asuntos se tramitaron y resolvieron con la misma responsabilidad que le atañe a este organismo jurisdiccional”***

Por acuerdo del Pleno se pusieron en práctica las siguientes acciones, sana distancia, control de ingreso y egreso a las instalaciones, medidas de prevención de contagios y protección personal, como el uso de cubrebocas, caretas y gel antibacterial.

## 4.2 Sesiones de Pleno

Con la finalidad de dar a conocer las resoluciones de los medios de impugnación sometidos

a consideración de este Tribunal, se llevan a cabo sesiones públicas del Pleno, en el contexto de la pandemia y aprovechando las ventajas de las tecnologías de la información, las sesiones que de forma ordinaria se realizaban de manera presencial, por acuerdo de fecha 18 de enero de 2021, en cumplimiento a los protocolos de sana distancia se desarrollaron a través de la plataforma Zoom.

Es importante señalar que aun de manera virtual, los asuntos se tramitaron y resolvieron con la misma responsabilidad que le atañe a este organismo jurisdiccional, bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad, probidad y máxima publicidad.

Durante el proceso electoral, se realizaron 85 sesiones ordinarias administrativas y 85 sesiones jurisdiccionales de las cuales 64 fueron realizadas vía Zoom, éstas últimas se difundieron en vivo en la cuenta oficial de Facebook del Tribunal y se retransmitieron en el canal de YouTube estas acciones mantienen un puente de comunicación entre el Tribunal y la ciudadanía.



# CAPÍTULO 5

---



## **Función jurisdiccional**

---



Informe  
**PROCESO  
ELECTORAL**  

---

**2020-2021**

# CAPÍTULO 5

## Función jurisdiccional

### 5.1 Proceso Electoral Ordinario 2020-2021

La Ley de Instituciones, señala que una vez resueltos los medios de impugnación que se sometieron al conocimiento de este Tribunal, se da por concluida la actividad jurisdiccional correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, a través del cual se renovaron los 46 ayuntamientos de la entidad, así como las 36 diputaciones del Congreso del Estado de Guanajuato.

Debe destacarse que la resolución de los distintos medios de impugnación competencia de este organismo jurisdiccional, se realizó bajo los principios constitucionales de, legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, probidad y máxima publicidad.

En este proceso electoral intermedio, participaron candidaturas independientes, la coalición “Va por Guanajuato”, integrada por los partidos políticos PRI y PRD, y los partidos políticos siguientes:

	Partido Acción Nacional (PAN)
	Partido Revolucionario Institucional (PRI)
	Partido de la Revolución Democrática (PRD)
	Partido del Trabajo (PT)
	Partido Verde Ecologista de México (PVEM)
	Movimiento Ciudadano (MC)
	Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)
	Nueva Alianza Guanajuato (NA)
	Fuerza por México (FM)
	Partido Encuentro Solidario (PES)
	Redes Sociales Progresistas (RSP)



***“En materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, este organismo jurisdiccional conoció y tramitó 20 procedimientos”***

A continuación se muestran los resultados de la jornada electoral; en primer término, de los procedimientos especiales sancionadores y posteriormente de los medios de impugnación, consistentes en juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y recursos de revisión resueltos, ya sea en la etapa de preparación, o en la de resultados y declaración de validez de la elección.

## 5.2. Procedimientos especiales sancionadores

En este apartado se da cuenta de los procedimientos especiales sancionadores, que resultan ser la vía idónea para denunciar conductas ilícitas en materia electoral, se someten a consideración del Tribunal una vez que se han realizado las investigaciones por consejos municipales y distritales o por la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del IEEG,

En el periodo relativo al proceso electoral, se hicieron del conocimiento de este Tribunal 282 procedimientos especiales sancionadores, de los cuales, a la fecha de presentación de este informe se han resuelto 97.

Destaca que, con motivo de las reformas legales en materia de violencia política contra las mu-

jes en razón de género, este organismo jurisdiccional conoció y tramitó 20 procedimientos en donde se denunciaron hechos posiblemente constitutivos de este tipo de violencia.

Al respecto, en los procedimientos identificados como TEEG-PES-02/2021 y TEEG-PES-06/2021, se acreditó la conducta constitutiva de violencia política contra las mujeres en razón de género imponiéndose sanciones, medidas de reparación a la víctima y de no repetición de las conductas lesivas, lo que resulta de gran relevancia a nivel nacional por ser el primer tribunal estatal electoral que emitió sentencias condenatorias en esta materia.

Fueron temas recurrentes en las denuncias que dieron lugar a los procedimientos especiales, los siguientes:

1. Violencia política contra las mujeres en razón de género
2. Uso indebido de recursos públicos
3. Vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en la esfera política
4. Actos anticipados de precampaña y campaña
5. Utilización de símbolos, expresiones religiosas y violación al principio de laicidad



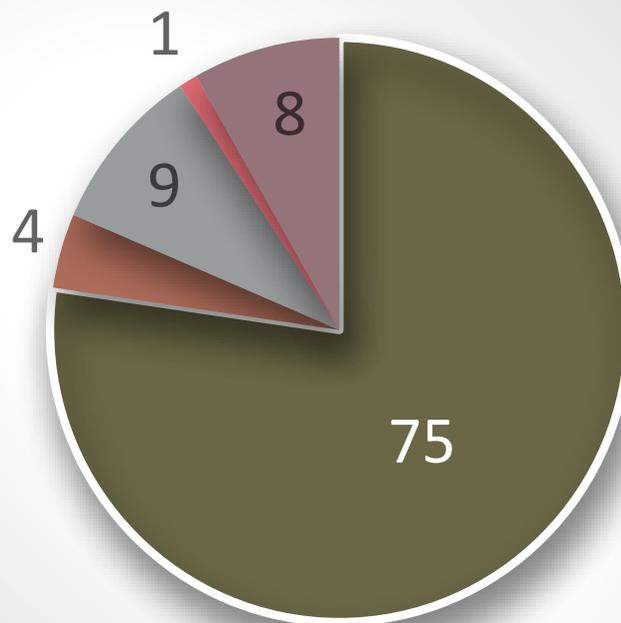
El mayor número de denuncias fue interpuesto por el PAN con 133, seguido por MORENA con 60 y, el tercer lugar lo ocupó el PRI con 24, sobresale la interposición de 20 denuncias de la ciudadanía y 15 realizadas por funcionariado público de distintos órdenes de gobierno.

La siguiente imagen muestra los resultados de las resoluciones emitidas respecto a estos procedimientos.

**“Sobresale la interposición de 20 denuncias de la ciudadanía y 15 realizadas por funcionariado público”**

## Sentido de la resolución en procedimientos especiales sancionadores

No se acreditó la infracción atribuida	Se acreditó la infracción atribuida	Reposición de procedimiento	Reencauzamiento	Sobreseimiento
75	4	9	1	8

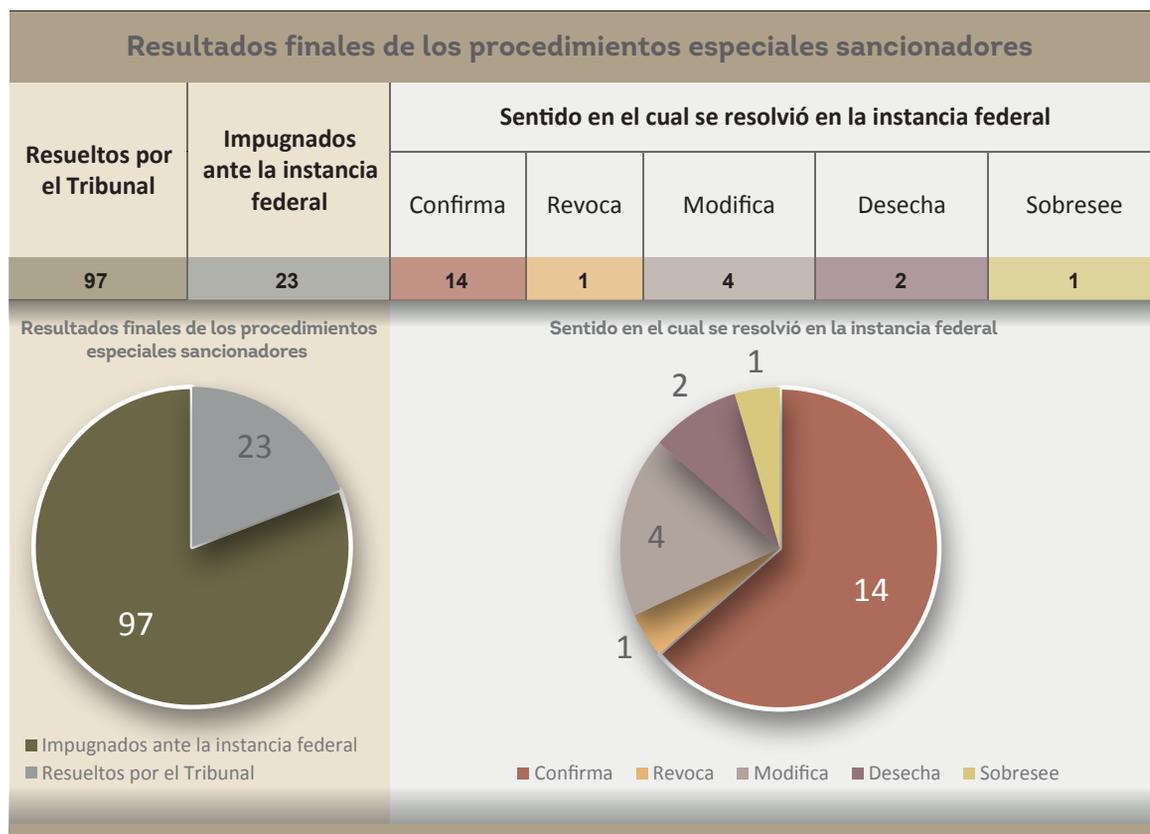


■ No se acreditó la infracción atribuida   ■ Se acreditó la infracción atribuida   ■ Sobreseimiento  
■ Reposición de procedimiento   ■ Reencauzamiento

### 5.2.1 Juicios federales contra resoluciones de procedimientos especiales sancionadores

De los 97 procedimientos especiales de sanción resueltos por este organismo, 23 fueron impugnados ante instancias federales con el resultado que a continuación se detalla.

*“La instancia federal compartió con el Tribunal casi la totalidad del sentido de los fallos”*



De lo anterior se aprecia que la instancia federal compartió con el Tribunal casi la totalidad del sentido de los fallos, revocando solamente una de las determinaciones.

## 5.3 Etapa de preparación de la elección

La preparación de la elección dio inicio con la instalación formal de los órganos administrativos electorales, mediante la primera sesión del Consejo General del IEEG, de fecha 7 de septiembre del 2020, con dicho acto iniciaron formalmente los trabajos para el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

En esta etapa del proceso electoral, la actividad jurisdiccional se acentuó de manera significativa, pues a partir de ella, tiene lugar una diversidad de eventos de carácter administrativo electoral que repercuten en los actos políticos; lo que propicia la actuación del órgano jurisdiccional cuando se ejercita la defensa de los derechos político-electorales, mediante el ejercicio de los medios de impugnación que la ley electoral de nuestra entidad establece en favor de su esfera jurídica.

A continuación, se detallan por separado lo relativo a recursos de revisión y a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

### 5.3.1 Recursos de revisión

Dentro del catálogo de medios de impugnación que establece la Ley de Instituciones, se encuentra el Recurso de revisión como una herramienta jurídica al alcance de las personas justiciables para la defensa y tutela de sus derechos políticos.

Las personas políticas que actúan, en su caso, pueden hacer valer este medio de impugnación, para inconformarse con los acuerdos o resoluciones que pronuncian: el Consejo Ge-

neral, los consejos distritales y los municipales pertenecientes al IEEG.

Durante la etapa de preparación de la elección el número de recursos de revisión que se tramitaron y resolvieron ascendió a 56, casi en su totalidad se interpusieron contra resoluciones o actos del Consejo General del IEEG, uno contra acuerdos de consejos distritales y dos contra decisiones asumidas por consejos municipales.

***“Durante la etapa de preparación de la elección el número de recursos de revisión que se tramitaron y resolvieron ascendió a 56”***

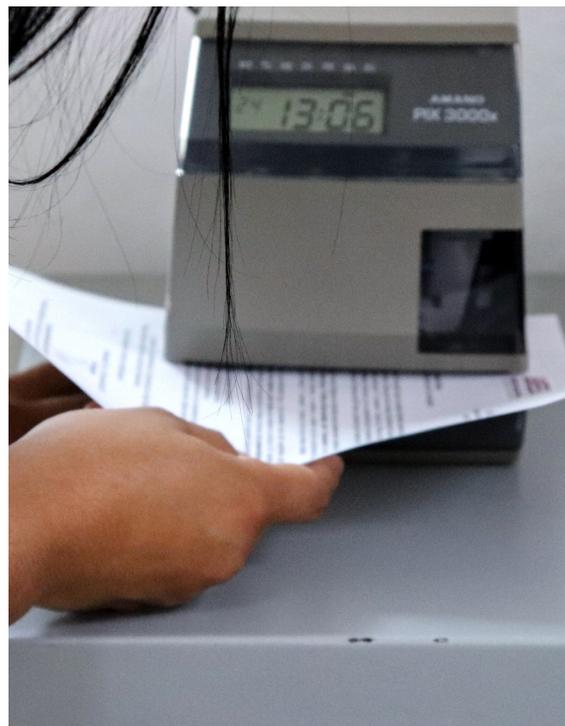


Por otra parte, es importante señalar que los recursos tramitados durante esta etapa, fundamentalmente impugnaron actos que se refirieron a los siguientes temas:

1. Procesos internos de selección de candidaturas de los partidos políticos
2. Registro de candidaturas
3. Desechamiento de denuncias ante instancias administrativas
4. Montos y límites de financiamiento público y privado para gastos de campaña

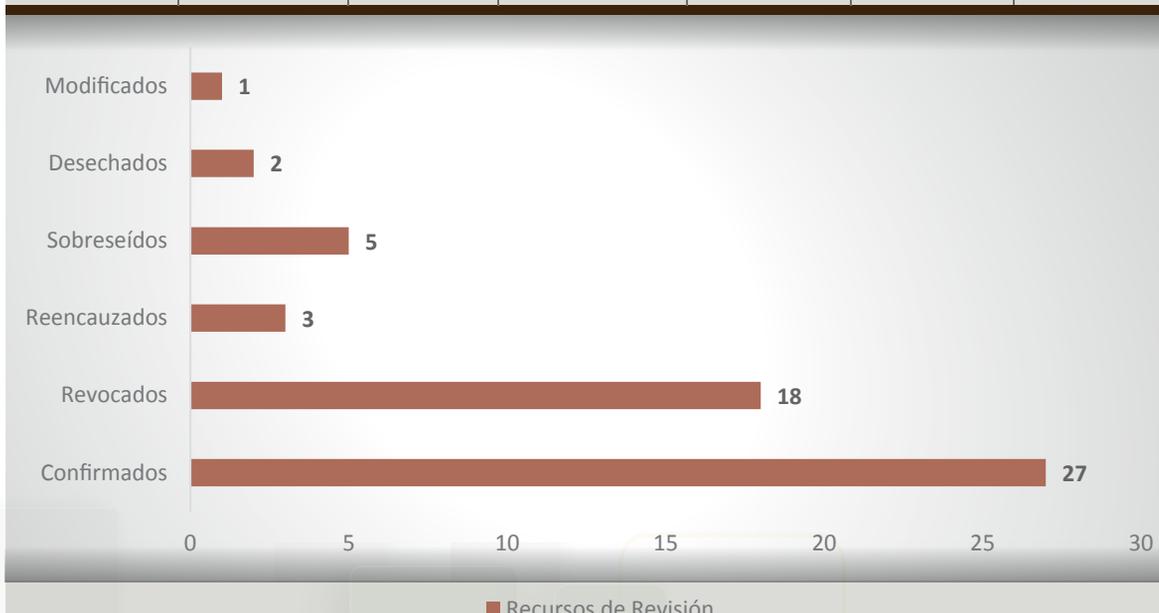
El PAN fue el instituto político que mayor número de recursos de revisión inició, con un total de 22, seguido por las personas postulantes de candidaturas independientes con 13 y en tercer lugar MORENA con 6, el resto de los recursos se interpusieron de modo casi equitativo entre las restantes fuerzas políticas del Estado.

El sentido de las resoluciones dictadas en los recursos de revisión fue el siguiente:



### Recursos de Revisión

	Confirmados	Revocados	Reencauzados	Sobreseídos	Desechados	Modificados
Recursos de revisión	27	18	3	5	2	1



### 5.3.2 Juicios federales contra resoluciones de recursos de revisión

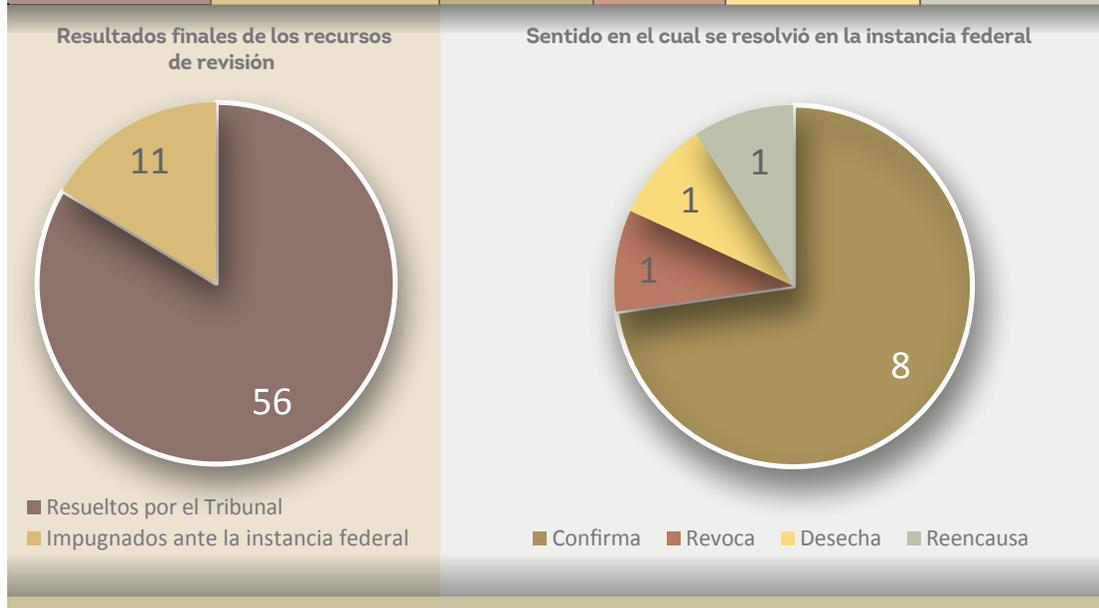
Con el propósito de inconformarse de las resoluciones emitidas por el Tribunal, respecto de recursos de revisión, las personas justiciables acudieron a la instancia federal, para solicitar un análisis adicional, conforme a la Ley General.

En ese sentido, al haberse acumulado, en más de una ocasión recursos de revisión con juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, se promovieron 11 juicios de revisión constitucional electoral ante la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Obteniéndose los siguientes resultados:

**“Se promovieron 11 juicios de revisión constitucional electoral ante la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”**

#### Resultados finales de los recursos de revisión

Resueltos por el Tribunal	Impugnados ante la instancia federal	Sentido en el cual se resolvió en la instancia federal			
		Confirma	Revoca	Desecha	Reencausa
56	11	8	1	1	1



■ Resueltos por el Tribunal  
 ■ Impugnados ante la instancia federal

■ Confirma ■ Revoca ■ Desecha ■ Reencausa



Como se observa las resoluciones federales confirmaron las determinaciones analizadas del Tribunal, salvo la revocación suscitada en esta materia.

### 5.3.3 Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano

La implementación del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con las modificaciones y adecuaciones realizadas en distintas épocas, amplió la esfera de tutela y protección de los derechos, siendo el medio de impugnación con mayor incidencia en el Estado.

En la mayoría de los casos la procedencia del juicio ciudadano ha estado relacionada con aspectos inherentes a la vida interna de los parti-

dos políticos, quienes, a través de los órganos partidistas, dictaron pronunciamientos, acuerdos o resoluciones que eventualmente afectaron derechos de afiliados y militantes.

Con el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y en cumplimiento de nuestras atribuciones legales, se recibieron, tramitaron y resolvieron, durante esta etapa de preparación de la elección, 236 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Los temas que predominaron, como materia de estudio y análisis se relacionaron con los siguientes:

- Determinaciones de órganos intrapartidistas
- Derechos político-electorales de pueblos indígenas
- Selección y/o registro de candidaturas
- Violencia política contra las mujeres en razón de género

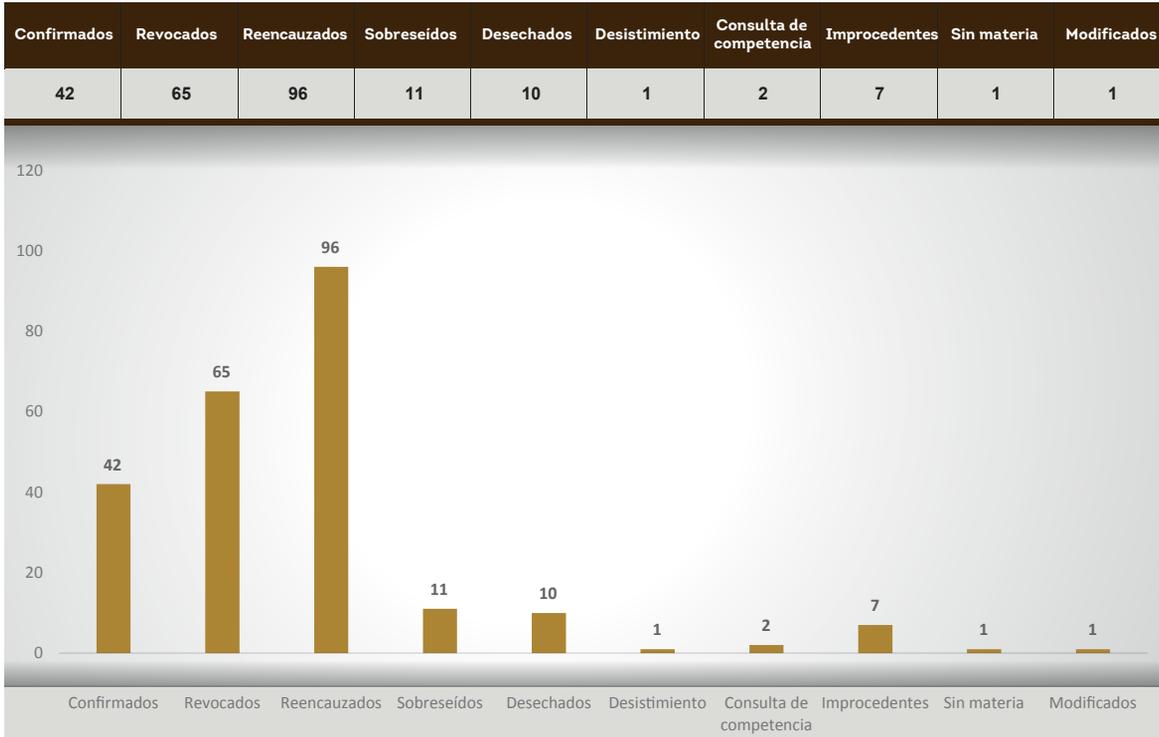
# Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

- Protección de los derechos político-electorales de grupos en situación de vulnerabilidad

El sentido de las resoluciones de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano es el siguiente:

**“Las resoluciones federales confirmaron las determinaciones del Tribunal”**

Sentido de las resoluciones de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano



*El juicio para la protección de los derechos político-electorales, se promueve en su mayoría por militantes de partidos políticos y aspirantes a candidaturas*



A diferencia del recurso de revisión, este medio de impugnación se promueve en su mayoría por militantes de partidos políticos, aspirantes a candidaturas y por su naturaleza brinda la posibilidad de ser promovido por la ciudadanía y asociaciones civiles, entre otros.

### **5.3.4 Juicios federales contra resoluciones de juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**

Para controvertir las resoluciones, emitidas por el organismo jurisdiccional estatal, respecto de los juicios para la protección de los derechos



# Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

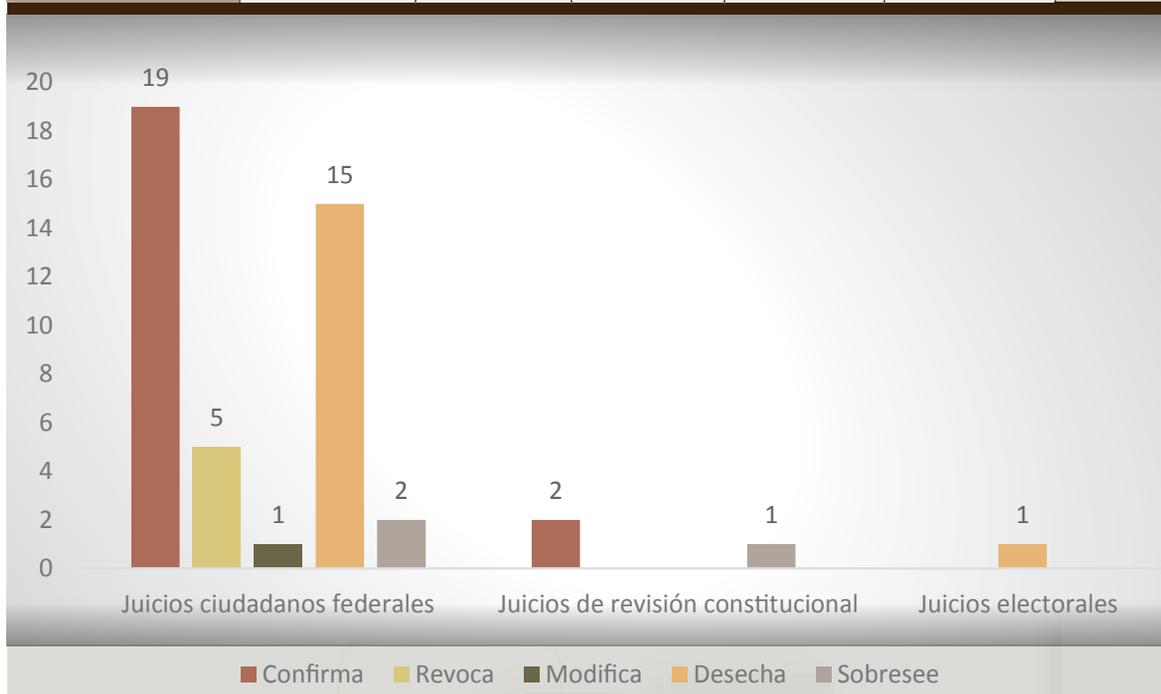
político-electorales del ciudadano, se promovieron 42 juicios ciudadanos federales.

Es importante mencionar, que otros medios para controvertir las resoluciones de los tribunales estatales respecto de este procedimiento, lo constituyen los juicios de revisión constitucional y los juicios electorales, de los que se instauraron 3 y 1 respectivamente, cuyo sentido del fallo se representa en la siguiente tabla:

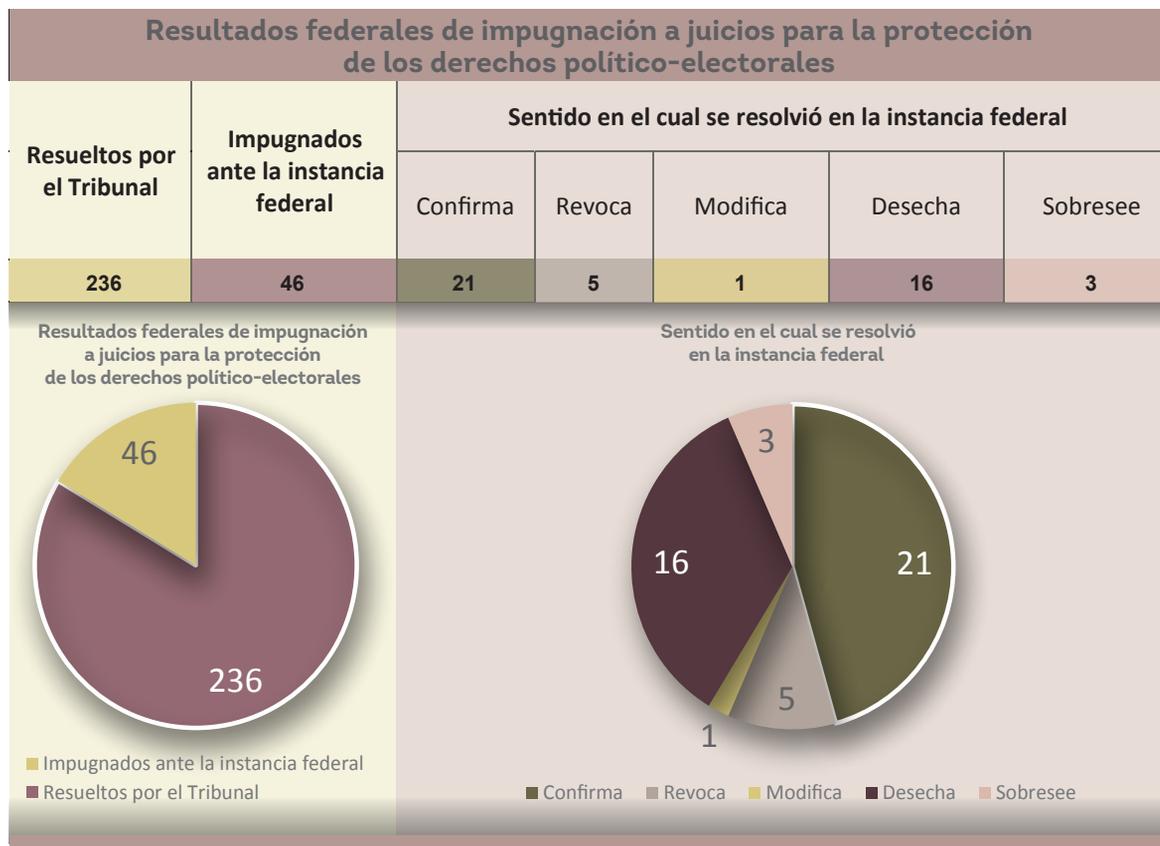
***“Respecto de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, se promovieron 42 juicios ciudadanos federales”***

## Sentido del fallo de los juicios

TIPO DE JUICIO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN					TOTAL
	Confirma	Revoca	Modifica	Desecha	Sobresee	
Juicios ciudadanos federales	19	5	1	15	2	42
Juicios de revisión constitucional	2				1	3
Juicios electorales				1		1



En total de las 236 resoluciones emitidas por el Tribunal, 46 se impugnaron por distintos medios ante la instancia federal como se muestra a continuación.



## 5.3.5 Totalidad de asuntos resueltos en la etapa de preparación

En resumen, durante esta etapa de la elección se atendieron y resolvieron los siguientes medios de impugnación:

- 56 recursos de revisión, a su vez dieron lugar a que se tramitaran 11 juicios de revisión constitucional.
- 236 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de algunas de esas resoluciones, se interpusieron 42 juicios ciudadanos federales; 3 juicios de revisión constitucional y 1 juicio electoral.

La impartición de la justicia electoral se realizó de manera objetiva y expedita, en observancia a los principios legales que rigen nuestra función, mediante la resolución oportuna y eficaz de los diferentes medios de impugnación que la ley establece.

## 5.3.6 Comparativo en medios de impugnación

En atención al principio de progresividad el cual establece que los derechos no pueden disminuir, cada reforma a la legislación electoral amplía la cobertura de su protección en favor de la ciudadanía, lo que consecuentemente impacta en una mayor incidencia en la presentación de medios que los garantizan.

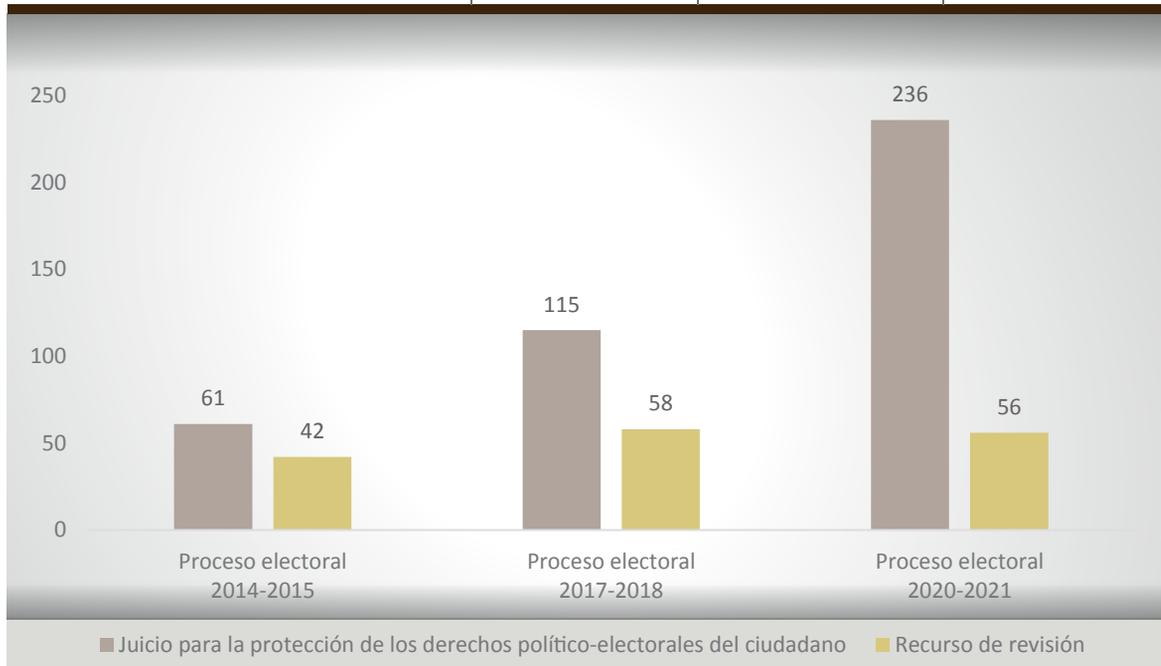
Lo anterior se aprecia en este breve análisis comparativo que sirve de referente para dimensionar la magnitud del incremento en la recepción de medios de impugnación del proceso que recién culmina con respecto a la etapa de preparación de la elección de procesos anteriores, principalmente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

*“La impartición de la justicia electoral se realizó de manera objetiva y expedita, en observancia a los principios legales que rigen nuestra función”*



## Medios de Impugnación tramitados ante el Tribunal Estatal

	Proceso electoral 2014 -2015	Proceso electoral 2017 -2018	Proceso electoral 2020-2021
Juicio para la protección de los derechos político -electorales del ciudadano	61	115	236
Recurso de revisión	42	58	56

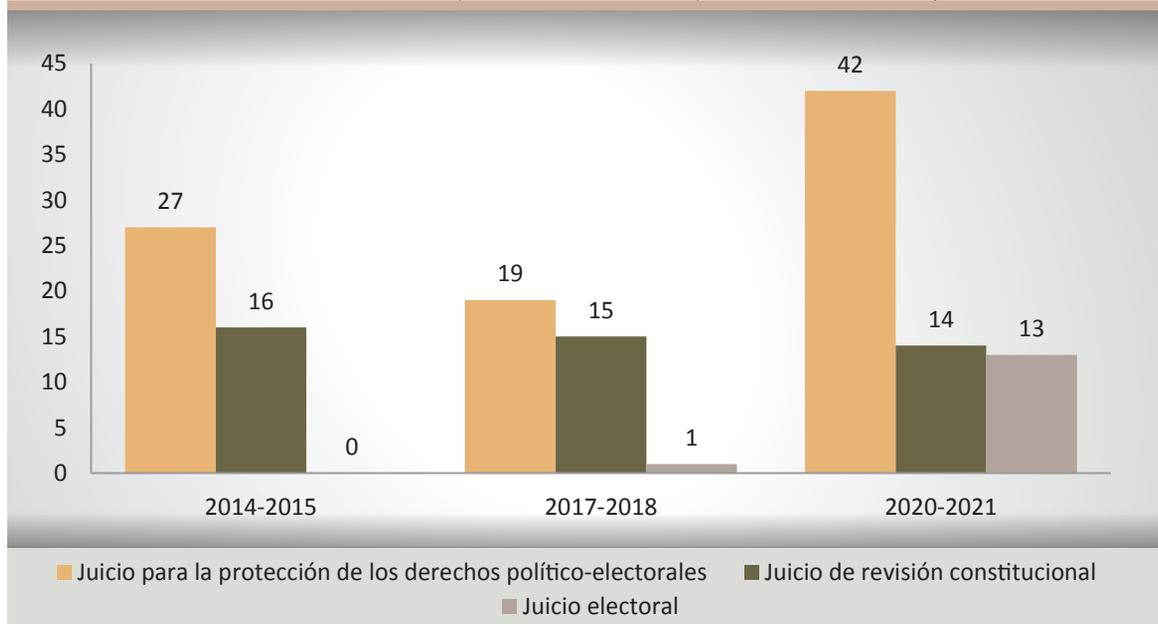


**En el Proceso Electoral Local 2020-2021 hubo un incremento significativo de juicios para la protección de los derechos político-electorales, tramitados ante el Tribunal**



## Medios de Impugnación tramitados ante Instancia Federal

	Proceso electoral 2014 - 2015	Proceso electoral 2017 - 2018	Proceso electoral 2020 - 2021
Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano federal	27	19	42
Juicio de revisión constitucional	16	15	14
Juicio electoral	0	1	13



**En total se tramitaron 14 juicios de revisión constitucional y 13 juicios electorales ante la instancia federal, en esta etapa**

## 5.4 Etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones

En esta etapa, adquiere relevancia la actuación del TEEG, por ser el momento en que los actos de los consejos general, distritales y municipales, son revisados por la instancia jurisdiccional a través del estudio de las impugnaciones planteadas, de tal manera que las determinaciones asumidas por aquellos, podrán ser confirmadas, revocadas, modificadas, o incluso provocar la nulidad de la votación recibida en casilla o de alguna elección en su totalidad.

Con la actuación del Tribunal se refrenda la voluntad de la ciudadanía expresada en las urnas, salvaguardando sus derechos político-electorales; a continuación, enunciamos los medios de impugnación tramitados y resueltos durante esta etapa.

### 5.4.1 Recursos de revisión y juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano

Durante la etapa de resultados y declaraciones de validez, el Recurso de revisión se convierte en el medio de impugnación idóneo para que quienes participan, controvertan los resultados de la elección y en su caso, alcancen el triunfo en aquella en la que estuvieran compitiendo.

Por su parte, el Juicio para la protección de los derechos político-electorales se encuentra a disposición de la ciudadanía para hacer valer la defensa del derecho a ser votado, de modo que también permite controvertir los resultados electorales a través de esta vía, siendo el de mayor incidencia durante todo el proceso.

En este apartado se exponen ambos medios de impugnación en razón de la estrecha re-

lación que de manera particular guardaron entre sí, derivado del gran número de acumulaciones entre ambos, por lo que se hace mención de ellos de manera paralela.

Los principales motivos de inconformidad durante esta etapa giraron en torno a:

1. Rebase del tope de gastos de campaña.
2. Causales de nulidad de la elección
3. Violación al principio de paridad de género
4. Uso de programas sociales para beneficio de candidaturas
5. Violencia política contra las mujeres en razón de género
6. Uso indebido de recursos públicos

Las inconformidades con los resultados de las elecciones representan el tema central de esta etapa, sin embargo, las resoluciones emitidas por el Tribunal, en su mayoría confirmaron los resultados electorales.

Únicamente se decretó, por distintas causas, la anulación de 23 casillas, correspondientes a las elecciones para los ayuntamientos de Silao de la Victoria, San José Iturbide y San Miguel de Allende.

A través de estos medios de impugnación se controvirtieron 35 elecciones municipales y 2 elecciones distritales locales uninominales, con la interposición de 27 recursos de revisión y 36 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, lo que da como resultado el trámite de 63 medios de impugnación.

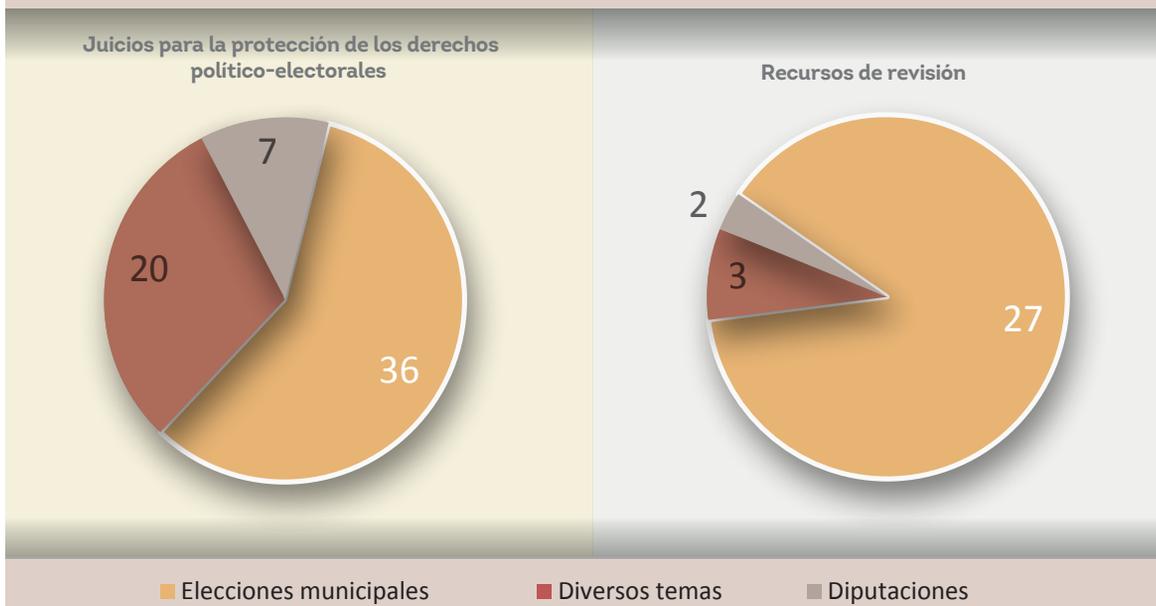
Se sumó, la presentación de 7 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y 2 recursos de revisión, cuestionando la validez de la elección de diputaciones plurinominales y la asignación que por ese principio se realizó a los institutos políticos.

Adicionalmente, durante esta etapa se recibieron y tramitaron 20 juicios para la protección de los derechos político-electora-

# Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

les del ciudadano y 3 recursos de revisión, relativos a diversos temas distintos a cuestionar los resultados electorales, como se muestra a continuación.

	Elecciones municipales	Elección de diputaciones plurinominales	Diversos temas
Juicios para la protección de los derechos político - electorales	36	7	20
Recursos de revisión	27	2	3



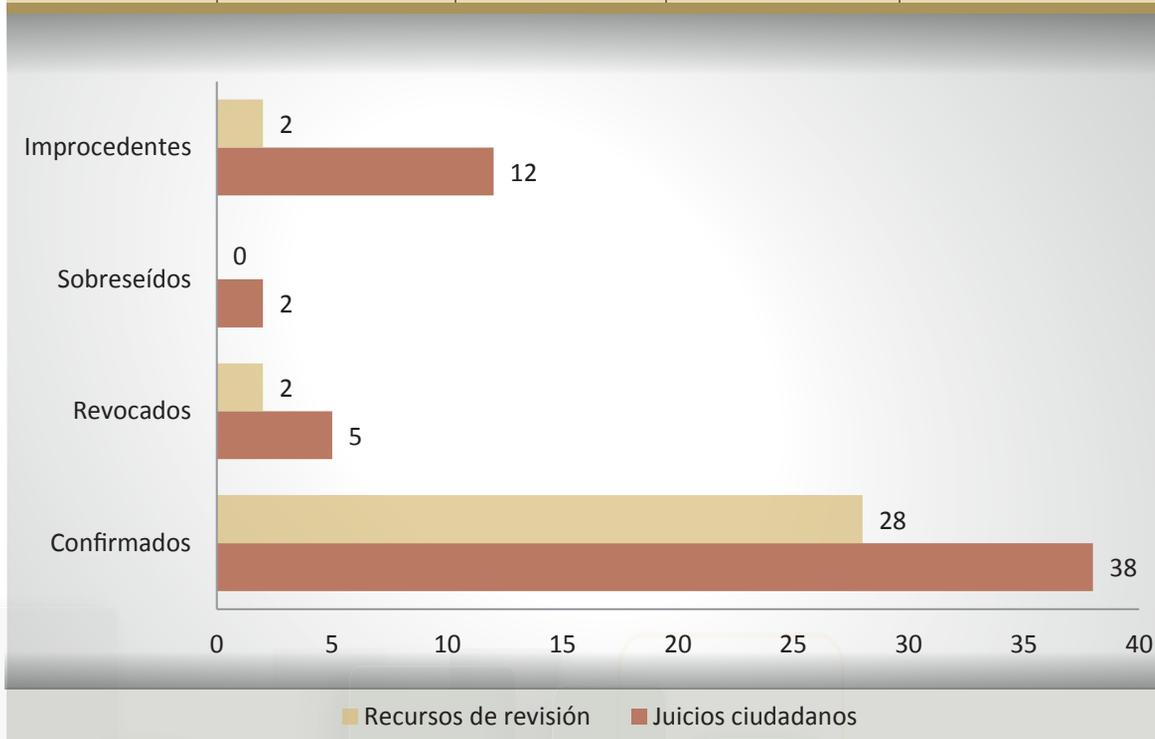
Dando un total de 63 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y 32 recursos de revisión, recibidos ante esta instancia jurisdiccional; en cuanto al sentido de su resolución se detalla la siguiente información:





A la fecha del presente informe se encuentran  
6 juicios en estudio.

	Confirmados	Revocados	Sobreseídos	Improcedentes
Juicios Ciudadanos	38	5	2	12
Recursos de Revisión	28	2	0	2



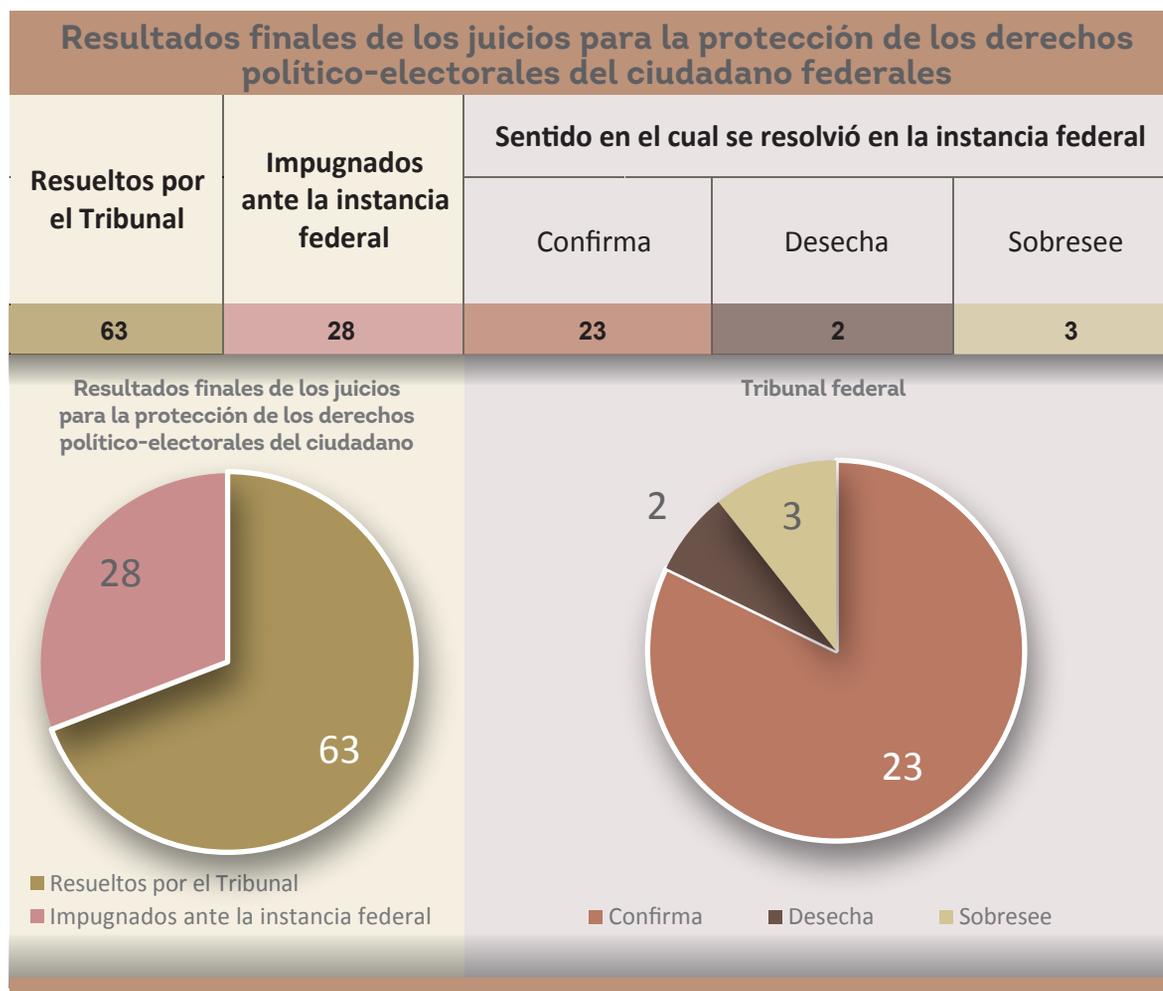
## 5.4.2 Juicios federales contra resoluciones de recursos de revisión y juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Así como aconteció en la etapa preparatoria de la elección, para inconformarse de las resoluciones dictadas al resolver los recursos de revisión y juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, se promovieron 28 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano federales; y 18 juicios de revisión constitucional ante la Sala Regional Monterrey.

***“Se promovieron 28 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano federales; y 18 juicios de revisión constitucional ante la Sala Regional Monterrey”***



Por el sentido de la resolución impugnada quedaron del siguiente modo.



Se confirma el alto grado de efectividad de las sentencias emitidas por el Tribunal.

### 5.4.3 Totalidad de asuntos resueltos en la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones

Durante esta última etapa del proceso electoral se atendieron y resolvieron:

- 32 recursos de revisión, que dieron motivo a que se tramitaran 18 juicios de revisión constitucional electoral.
- Así mismo se resolvieron 63 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; cuyas resoluciones dieron lugar a 28 juicios ciudadanos en la instancia federal.

La expeditéz de la impartición de justicia electoral, resulta fundamental en esta etapa del proceso ante la necesidad de resolver la validez de las elecciones, protegiendo oportunamente la

decisión del electorado en la manifestación más representativa de la democracia, el voto.

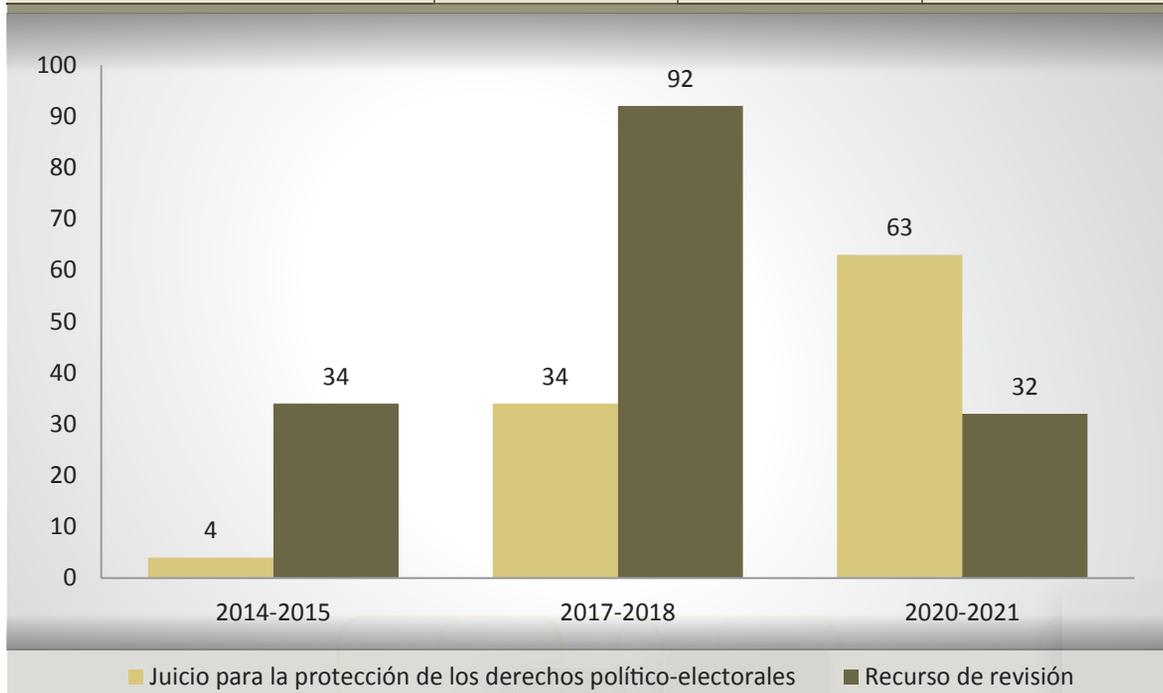
## 5.4.4 Comparativo en medios de impugnación

Con el propósito de visualizar los medios de impugnación que se presentaron y tramitaron durante esta etapa del proceso electoral, se muestra lo acontecido en los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015, el 2017-2018 y los resultados del que recién termina 2020-2021, a efecto de tener un parámetro comparativo del comportamiento de la actividad jurisdiccional en estos tres procesos comiciales.

**“La expeditéz de la impartición de justicia electoral, resulta fundamental en esta etapa del proceso ante la necesidad de resolver la validez de las elecciones”**

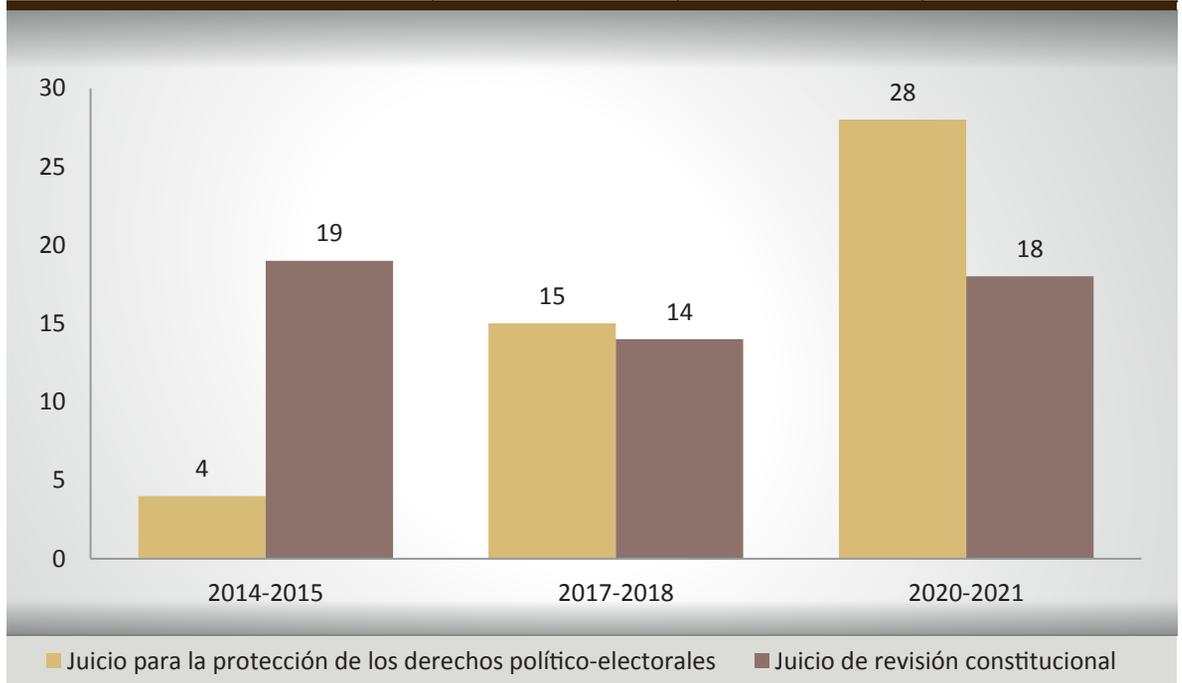
### Medios de Impugnación tramitados ante el Tribunal Estatal

	Proceso electoral 2014-2015	Proceso electoral 2017-2018	Proceso electoral 2020-2021
Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano	4	34	63
Recurso de revisión	34	92	32



### Medios de impugnación tramitados ante Instancia Federal

	Proceso electoral 2014 - 2015	Proceso electoral 2017 - 2018	Proceso electoral 2020 - 2021
Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano federal	4	15	28
Juicio de revisión constitucional	19	14	18



## 5.5 Asuntos recibidos durante todo el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021

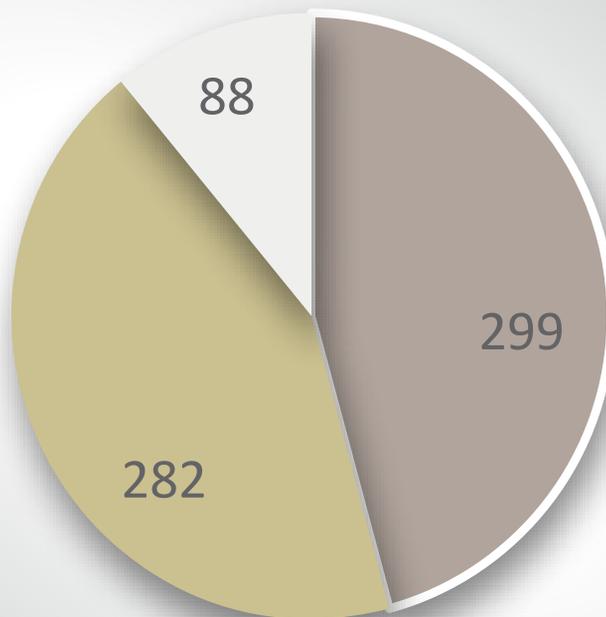
En el contexto de una pandemia de dimensión mundial y ante la elección más grande de México, se desarrolló la actividad jurisdiccional del Tribunal resolviendo las controversias de materia electoral y protegiendo los derechos político-electorales de la ciudadanía.

En total, en ambas etapas del Proceso Electoral Ordinario, se recibieron 299 juicios ciudadanos, 88 recursos de revisión y 282 procedimientos especiales de sanción, un número mucho mayor que en los procesos previos.

La resolución de estos procedimientos implicó el esfuerzo y compromiso del funcionario que labora en este organismo jurisdiccional, para cumplir de manera eficaz e imparcial con la impartición de la justicia electoral.

### Proceso Electoral Ordinario 2020-2021

Juicios para la protección de los derechos político - electorales	299
Recursos de revisión	88
Procedimientos especiales sancionadores	282



■ Juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano

■ Recursos de revisión

■ Procedimientos especiales sancionadores



**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
DE GUANAJUATO**

# CAPÍTULO 6

---



## Capacitación, investigación y difusión del derecho electoral

---

Informe  
**PROCESO  
ELECTORAL**  
2020-2021

## Capítulo 6

### Capacitación, investigación y difusión del derecho electoral

El Instituto de Investigación y Capacitación, en cumplimiento de sus atribuciones legales realiza sus actividades en forma permanente, procurando la capacitación tanto interna como externa.

La capacitación interna se enfocó en brindar herramientas al personal, para fortalecer los conocimientos jurisdiccionales, mantener un adecuado ambiente laboral y sensibilizar en materia de igualdad de género.

En el rubro de capacitación externa se realizó por primera vez un diplomado abierto al público e impartido por reconocidas personalidades del ámbito político electoral; también se llevaron a cabo capacitaciones a partidos políticos y a la ciudadanía en general respecto al uso de la PEEL con el objetivo de difundirla.



***“Con el propósito de generar canales de información y difusión tanto del quehacer institucional como del derecho electoral, se materializó el primer ejemplar de la Revista Electrónica en Derecho Electoral (REDE)”***

Con el propósito de generar canales de información y difusión tanto del quehacer institucional como del derecho electoral, se materializó el primer ejemplar de la Revista Electrónica en Derecho Electoral (REDE) y se reestructuró el Boletín Institucional.

### 6.1 Capacitación interna

La capacitación brindada al interior de la institución se desarrolló en tres vertientes principales, la primera dedicada a fortalecer las habilidades y aptitudes del personal que coadyuven a mejorar el trabajo en equipo y el ambiente laboral; la segunda relativa a actualizar y profundizar en los conocimientos necesarios para la adecuada realización de sus funciones; y por último la dirigida a sensibilizar en materia de inclusión, igualdad de género, y prevención de la violencia en razón de género.

Para el Tribunal es importante que sus integrantes se sientan parte de un equipo y se desenvuelvan en un ambiente laboral adecuado, para ello la capacitación debe ser integral, por tanto se llevaron a cabo los siguientes talleres:

- a) Taller de negociación
- b) Taller de comunicación asertiva
- c) Taller de trabajo en equipo
- d) Taller de manejo del estrés
- e) Taller de espacios laborales bien tratantes



Respecto a la actualización y profesionalización se procuró brindar las herramientas necesarias al personal tanto administrativo como jurisdiccional para el desempeño adecuado de sus funciones, algunas fueron creadas específicamente para el funcionariado de esta institución y otras se pusieron a su disposición de modo gratuito y accesible, siendo las siguientes:

- a) Taller de Ortografía y Redacción
- b) Seminario “Análisis de las reformas del 2020 a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato”
- c) Conferencia virtual “La justicia en línea”
- d) Curso básico de Excel
- e) Conversatorio electoral #LabElectoral
- f) Diplomado internacional en derecho electoral
- g) Diplomado en democracia y justicia electoral
- h) Curso sobre delitos electorales

- i) Curso-Taller del análisis de la fórmula para la asignación de diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional

Un área que ha merecido especial atención es la relativa a la inclusión, la paridad de género y la prevención de la violencia en razón de género, dada su amplia dimensión, se procuró abordar desde diversos enfoques, el del quehacer jurisdiccional, el personal, y el laboral. Las más relevantes fueron:

- a) Curso hostigamiento laboral y sexual
- b) Conferencia “Cómo hacer incluyente el Sistema Electoral”
- c) Conferencia de la Dra. Marcela Lagarde en conmemoración al Día de la Mujer
- d) Taller “La construcción de la identidad desde el género”

- e) Curso virtual "Reflexiones en torno a las reformas sobre violencia política en razón de género y paridad"
- f) Conferencia "Lenguaje incluyente, accesible y no sexista"
- g) Conferencia "Prevención de la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual"
- h) Conferencia: Cancha pareja: capital económico y político para la igualdad de género en la competencia electoral

Con esto se cumplió el objetivo de brindar capacitación integral al personal de la institución y contribuir al desarrollo de habilidades que fortalezcan los lazos de unión entre sus integrantes, sensibilizando en la diversidad y fomentando espacios laborales adecuados, además de poner a su disposición capacitación que les permitirá llevar a cabo un desempeño de excelencia.

## 6.2 Capacitación externa

Para acercar a la ciudadanía con la materia electoral y con el ejercicio de sus derechos político-electorales mediante diplomados, cursos, y capacitaciones. Se generó por primera vez un diplomado, abierto al público interesado y se realizaron acciones para difundir el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y el uso de la PEEL.

Primeramente se organizó el "Diplomado en democracia y justicia electoral" realizado conjuntamente con la Universidad de Guanajuato, de octubre del 2019 a febrero del 2020, coordinado por la Maestra Rosa María Cano Melgoza, el Doctor Carlos Román Cordourier Real, y por parte del Tribunal, por el Magistrado Presidente.

Asistió personal del Tribunal, personas servidoras públicas, dirigentes y afiliadas a partidos políticos, asesoras, analistas y/o consultoras políticas, y estudiantes interesadas en la materia.

Por otra parte, se realizó una importante jornada de capacitación respecto al uso de la PEEL y la tramitación del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano a través de plataformas electrónicas, resultando un total de 266 personas asistentes, entre las que figuraron militantes de partidos políticos, colectivos de abogados, estudiantado y público en general.

## 6.3 Investigación

En este periodo se realizaron los trabajos necesarios para dar opiniones, cuando así lo solicitó el Congreso del Estado de Guanajuato, respecto a propuestas de reforma que inciden en el ámbito político-electoral, generándose diversos proyectos en los que se emitieron opiniones técnicas.



***“Es la primera vez que se elabora en esta institución una publicación de carácter científico”***

También se coadyuvó con diversas áreas del Tribunal en la elaboración y/o revisión de lineamientos, reglamentos, políticas, entre otros.

## 6.4 Difusión del derecho electoral

En este rubro además de las capacitaciones externas, se editaron compendios de leyes electorales estatales y federales, lineamientos relativos al juicio en línea y al buzón electrónico y Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se repartieron entre la ciudadanía, estudiantado, integrantes de partidos políticos y funcionariado público relacionado con el ámbito político.

Mención especial merece la creación de la revista electrónica del Tribunal y la reformulación del contenido del boletín institucional que se abordan en los apartados siguientes.

### 6.4.1 Revista Electrónica de Derecho Electoral

La Revista Electrónica de Derecho Electoral pone a disposición de la ciudadanía interesada, los productos de investigación jurídica de esta materia que se generan dentro y fuera de esta institución.

Para su elaboración fueron creados los lineamientos y políticas que deben observarse con una periodicidad anual, se determinó con posibilidad de números especiales que permitan rendir homenaje a fechas, personajes o contextos particulares.

Es la primera vez que se elabora en esta institución una publicación de carácter científico que permita el diálogo y la discusión de criterios y posturas innovadoras en la materia político electoral.

### 6.4.2 Boletín Institucional

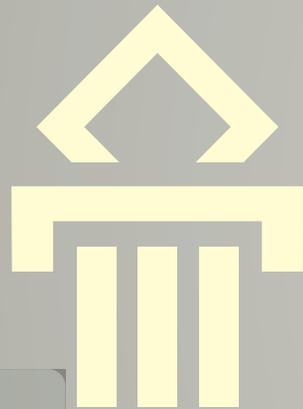
Por decisión del Pleno se creó un nuevo formato de boletín con un contenido más especializado, centrándose en información que pudiera resultar atractiva para el sector de la ciudadanía con interés en temas electorales, como integrantes de partidos políticos, juristas, politólogas, servidoras públicas, aspirantes a cargos de elección popular, entre otras.

Con el fin de homologar las siguientes ediciones del boletín y definir sus contenidos, se generaron políticas para su elaboración.



# CAPÍTULO 7

---



## **Convenios** interinstitucionales

---

TRIBUNAL ESTADAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

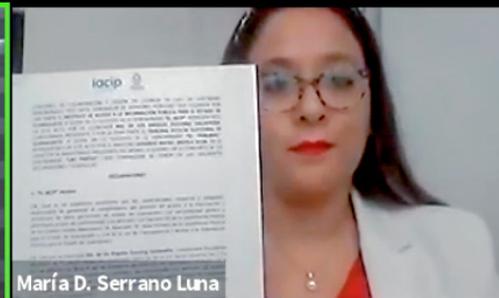
Informe  
**PROCESO  
ELECTORAL**  
2020-2021



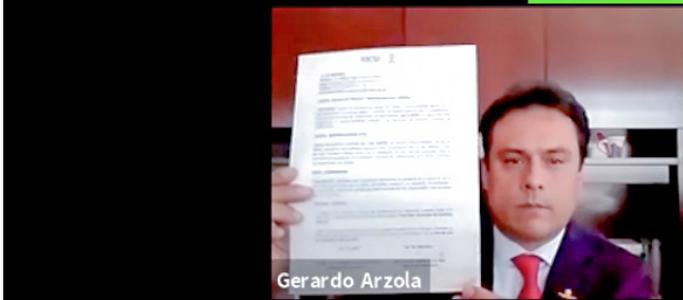
Lic. Angeles Ducoing



ALONSO DONDEGO



María D. Serrano Luna



Gerardo Arzola



Comisionado Juan Samano

## Capítulo 7 Convenios interinstitucionales

El Tribunal celebró convenios de colaboración con distintas instancias de gobierno, con el propósito de mejorar su actuación, aprovechar al máximo sus recursos, crear herramientas o servicios para facilitar el acceso a la justicia de la ciudadanía, difundir la cultura cívica y la materia electoral; y servir como institución de apoyo con diversos sectores públicos y privados.

***“El Tribunal celebró convenios de colaboración con distintas instancias de gobierno”***

### 7.1 Convenio con la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato

El 17 de febrero de 2020 se suscribió el convenio a fin de establecer los términos y condiciones para la colaboración y coordinación administrativa en material de obra pública entre ambas instituciones.

La secretaría se comprometió a llevar a cabo la licitación, contratación, ejecución y supervisión; así como entrega-recepción de obra y servicios relacionados, al interior del Tribunal; mientras que este último se comprometió a entregar los documentos, trámites y permisos necesarios.

Lo anterior bajo el marco de la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma



para el Estado y los municipios de Guanajuato vigente, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

## 7.2 Convenio para firma electrónica con el Poder Judicial del Estado de Guanajuato

Con la firma de este convenio en fecha 14 de julio de 2020, se establecieron las bases y mecanismos bajo los cuales el Poder Judicial expedirá los certificados de firma electrónica para el funcionariado del Tribunal.

Lo anterior, derivado de la implementación del buzón electrónico y juicio en línea.

## 7.3 Firma de anexo técnico del convenio en materia de capacitación y educación cívica con la Secretaría de Gobierno

Para realizar acciones de capacitación y educación cívica, el Tribunal y la Secretaría de Gobierno, firmaron un anexo técnico de ejecución el 22 de octubre de 2020, que contribuye al fortalecimiento del tejido social.

El anexo deriva del convenio de colaboración en materia de capacitación y educación cívica celebrado el 23 de agosto de 2019. El objetivo es fomentar la cultura cívica democrática en el Estado de Guanajuato mediante la impartición de conferencias o pláticas sobre el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

## 7.4 Convenio de cesión de licencia de uso de *software "Test Data, generador de versiones públicas"*

Con la intención de colaborar a favor de la transparencia y la protección de datos personales, el Tribunal firmó convenio de colaboración con el Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato para el uso de la licencia del *software "Test Data, Generador de Versiones Públicas"*, el 11 de noviembre de 2020.

La herramienta es de gran utilidad para la elaboración de las versiones públicas que el Tribunal realiza al atender las solicitudes de acceso a la información pública de la ciudadanía. Su uso impacta de manera positiva especialmente en el trabajo de las personas servidoras públicas.

Con estas acciones, se refrenda el compromiso de cumplir con las responsabilidades en materia de transparencia, apegado siempre al principio de máxima publicidad, sin descuidar el tratamiento de los datos personales y salvaguardando la información clasificada.

## 7.5 Convenio de colaboración administrativa con el Poder Judicial del Estado de Guanajuato

El 31 de marzo de 2021, el Tribunal y el Poder Judicial celebraron convenio para dar por terminada la vigencia del firmado el 6 de junio de 2013, el cual reconocía la antigüedad del personal para el caso de cambio de adscripciones entre ambas instituciones.

El documento garantiza el respeto de los derechos laborales adquiridos del funcionario durante la vigencia del convenio materia de terminación.

Es importante destacar que, al momento de la firma, estaban cubiertos todos los pagos y cumplidas las obligaciones acordadas entre ambas instituciones y sus trabajadores, derivadas del convenio de origen.

## 7.6 Convenio con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano

En fecha 26 de marzo de 2021 se suscribe convenio con la intención de establecer las bases de apoyo y colaboración para la promoción de un Estado intercultural que reconozca a los pueblos, comunidades e individuos indígenas que lo conforman, y contribuya a construir una cultura democrática.

**“Con el convenio se acuerda realizar capacitaciones e intercambio de información relacionada con todas las temáticas de las comunidades, pueblos e individuos indígenas”**

Lo anterior en respuesta a la última reforma político-electoral en el Estado, que establece que en aquellos municipios, que conforme a los registros del Instituto Nacional de Estadística y Geografía su población originaria exceda del 25% y se encuentren en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guanajuato, los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes incorporarán al menos una fórmula de candidaturas a regidurías integradas por personas integrantes de estos pueblos en los primeros cuatro lugares de la lista.

Con el convenio se acuerda realizar capacitaciones e intercambio de información relacionada con todas las temáticas de las comunidades, pueblos e individuos indígenas, que la Secretaría genere y que sirva de apoyo en la toma de decisiones del Tribunal.

## 7.7 Convenio con el Congreso del Estado de Guanajuato

Con la firma del convenio de agosto del 2021, entre esta institución y la LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato, se establecieron las bases para que las comunicaciones interinsti-



tucionales se realicen a través de correo electrónico y/o PEEL.

Lo anterior responde a la necesidad de llevar a cabo procesos ágiles a favor de la impartición de justicia, además en el contexto de la pandemia resulta oportuno atendiendo a las medidas de sana distancia.

## 7.8 Actividades de seguimiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Guanajuato

El 21 de febrero de 2020 fue la toma de protesta de la presidencia por parte de este Tribunal en el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Guanajuato y asumió la representación la magistrada adscrita a la segunda ponencia, Yari Zapata

López, por el periodo comprendido del 22 de febrero de 2020 al 21 de febrero de 2021.

A partir de ese momento, se convocó a 4 sesiones ordinarias, y 8 mesas de trabajo en las que se presentaron las minutas respectivas, el Plan Operativo Anual, infografías con los temas de violencia política en razón de género, derechos político-electorales de las mujeres e información concreta sobre la normatividad aplicable al ejercicio de estos derechos y otros contenidos relacionados con su objeto.

Además, durante el año de gestión por parte del Tribunal, se generaron directorios tanto de instituciones educativas que cuentan con unidades o programas referentes al género, así como de organizaciones civiles, grupos y/o colectivos que puedan participar en las actividades del Observatorio.

Se organizaron 2 mesas de análisis para fomentar el interés en las mujeres por sus derechos en materia político-electoral, con los temas de: "La importancia de la Participación Política de las Mujeres" y "Violencia Digital".

También se compiló la información sobre la participación de las mujeres como titulares, presidentas o directivas de los poderes del estado, organismos autónomos y partidos políticos en la entidad que sirvió para la construcción del Índice de Paridad Política en el ámbito local, proyecto emprendido por el Observatorio de Participación Política Nacional.

Es importante señalar que el 13 y 14 de julio, tuvo verificativo el 4º Encuentro de Observatorios Locales de Participación Política de las Mujeres, organizado por el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en el que participó por parte de la representante de este Tribunal en su calidad de presidenta del Observatorio.

Por otro lado, se cambió el hospedaje de la página de internet del Observatorio y por lo tanto, el diseño e información quedaron actualizadas; también se generó la cuenta de *Instagram* para mayor alcance dentro de la sociedad y se priorizó la afluencia de seguidores en *Facebook* con el fin de incrementar la audiencia dentro de sus redes sociales.

Finalmente se informó al Pleno de este Tribunal del término de la presidencia al frente del Observatorio y se realizaron los actos de entrega correspondiente a la nueva institución a cargo de la presidencia.

### 7.9 Actividades de seguimiento al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, Capítulo Guanajuato

Como parte de las Actividades de Seguimiento al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, Capítulo Guanajuato, del cual forma parte el Tribunal, la magistrada titular de la primera ponencia, María Dolores López Loza asistió como representante del Tribunal, a la Primera sesión



***“Se abordó la convocatoria para el reconocimiento de sentencias que incorporan la perspectiva de género, edición 2020”***

extraordinaria el 18 de septiembre de 2020 por videoconferencia.

En ésta, se abordó la convocatoria para el reconocimiento de sentencias que incorporan la perspectiva de género, edición 2020. Su objetivo es distinguir y reconocer las sentencias que protejan y garanticen el derecho a la igualdad y no discriminación, emitidas por los órganos impartidores de justicia del Estado de Guanajuato, en cumplimiento con el mandato constitucional y convencional de respetar los derechos humanos e integrar la perspectiva de género en la impartición de justicia, las personas titulares del Tribunal de Justicia Administrativa, Poder Judicial, TEEG, Tribunal y Juntas de Conciliación y Arbitraje, todos del Estado de Guanajuato, como integrantes de dicho Comité.



La convocatoria estuvo dirigida a quienes imparten justicia, personas físicas, sociedades civiles, colegios de abogados, instituciones académicas y en general a cualquier miembro de la sociedad a participar en la cuarta edición del certamen “Reconocimiento a las sentencias que incorporan criterios con perspectivas de género, Guanajuato 2020”.

Se hizo llegar un cuestionario solicitado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación “Diez años de seguimiento en la impartición de justicia con perspectiva de género” por el 10° Aniversario del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, para integrar un informe sobre los avances en la incorporación de la perspectiva de género en los órganos impartidores de justicia en México en el periodo 2010-2020.

El cuestionario busca dar seguimiento a los avances alcanzados en materia de igualdad de género en la última década, respecto de acciones que involucran diversas áreas de los tribunales u órganos jurisdiccionales.



# CAPÍTULO 8

---



## Comunicación social

---



Informe  
**PROCESO  
ELECTORAL**  

---

**2020-2021**

## Capítulo 8 Comunicación social

### 8.1 Comunicación

Conscientes de la importancia y trascendencia del trabajo del Tribunal en la sociedad, la Unidad de Comunicación Social puso en marcha una estrategia integral para consolidar los procedimientos y canales adecuados, que permitieran la difusión y fortalecimiento de la imagen institucional destacando las funciones, estructura, atribuciones y competencia de este órgano jurisdiccional, sus resoluciones y la implementación del juicio en línea.

Así mismo se difundió el quehacer institucional consistente en capacitaciones, eventos, convenios y actividades propias del tribunal.

Todas estas acciones se realizaron a través de los medios de comunicación social, radiofónicos, impresos, televisivos, y virtuales.

### 8.2 Relaciones con los medios de comunicación

La relación con los medios de comunicación resulta prioritaria al fungir como interlocutores entre instituciones y sociedad.

A fin de entregar información certera y cumplir con el principio de máxima publicidad, se lograron establecer relaciones cordiales con los representantes de los diferentes medios de comunicación, nacionales, estatales, regionales y locales. Atendiendo a la finalidad de mantener puntualmente informada a la ciudadanía, partidos políticos y organismos electorales.

### 8.3 Medios de comunicación impresos y electrónicos

Por la gran penetración, difusión y cobertura que representan, los medios de comunicación impresos y electrónicos son considerados como factores indispensables para difundir la información. En ese tenor, el Tribunal reconoce la puntual y precisa cobertura periodística al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, así como a las actividades y resoluciones emitidas por este organismo jurisdiccional, manteniendo debidamente informados a los actores políticos y ciudadanía en general.



A través de los referidos medios de comunicación logramos difundir con éxito diferentes campañas que promovieron la cultura político-electoral.

### 8.4 Redes sociales

Debido al impacto mundial que en los últimos años ha representado la utilización de la tecnología para el tema de la comunicación

**“Las redes sociales institucionales registraron un incremento significativo en cuanto al número de seguidores y su alcance”**

social, y particularmente el uso de las redes sociales en instituciones públicas como una herramienta de mayor cercanía con la ciudadanía, este Tribunal, a través de sus redes sociales *Facebook* y *Twitter*, difundió de manera permanente la cultura político-electoral y su función jurisdiccional, abonando así al principio de “justicia abierta”.

En este tenor, las redes sociales institucionales registraron un incremento significativo en cuanto al número de seguidores y su alcance. Para octubre de 2019 la página institucional de *Facebook* de la institución contaba con 507 “me gusta” y un alcance promedio de 41 personas; hasta agosto de 2021, se contó con 1,727 “me gusta” y 1,972 seguidores.

En cuanto a *Twitter*, para el 1 de octubre de 2019 se contaba con 390 seguidores, un alcance de 552 impresiones por tuit y un total de 19 visitas en el perfil institucional; para agosto de 2021, se registraron con 809 seguidores, y 3,684 visitas al perfil.

Así mismo, se le dio difusión y visibilización a diversas campañas y actividades en pro de la defensa de los derechos humanos, ejemplo de ello es el video institucional alusivo al día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas, que obtuvo un alcance de 2,400 reproducciones.

De igual forma se ha colaborado con la difusión de información relevante para diversas instituciones gubernamentales y jurisdiccionales, es el caso de las convocatorias de concurso emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otras.

## 8.5 Difusión de la Plataforma Electrónica Electoral Local

Una de las campañas más importantes de este año fue la correspondiente al uso, beneficios y formas de acceso de la PEEL, la cual demandó diferentes productos, medios y servicios.

Al respecto, se contrataron 42 planas con 6 medios de comunicación impresos de cobertu-

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

**PEEL**  
PLATAFORMA ELECTRÓNICA ELECTORAL LOCAL

**Agiliza el acceso a la justicia electoral**

**¡Ingresa ya!**

DISPONIBLE EN Google Play

DISPONIBLE EN App Store

ra estatal, regional y local; también se llevó a cabo la contratación de banners institucionales con 10 portales informativos digitales.

Así mismo, se realizó la presentación oficial de la plataforma con la presencia de

autoridades de los tres Poderes del Estado a través de una transmisión vía *Facebook*, la ceremonia virtual transmitida en las redes sociales institucionales registró en *Facebook*: 802 reproducciones, 44 reacciones y 22 comentarios favorables, en *YouTube* 22 reproducciones; en *Twitter* se obtuvieron diversos retuits.

También requirió la implementación de una estrategia de difusión de publicidad pagada en redes sociales consiguiendo un alcance de 673 mil 800 impresiones, 28 mil 837 reaccio-

En cuanto a spots institucionales, se intensificó la campaña con el tema de la PEEL mediante la ejecución de dos productos en radio y otros dos en televisión, denominados juicio en línea.

## 8.6 Boletines de prensa

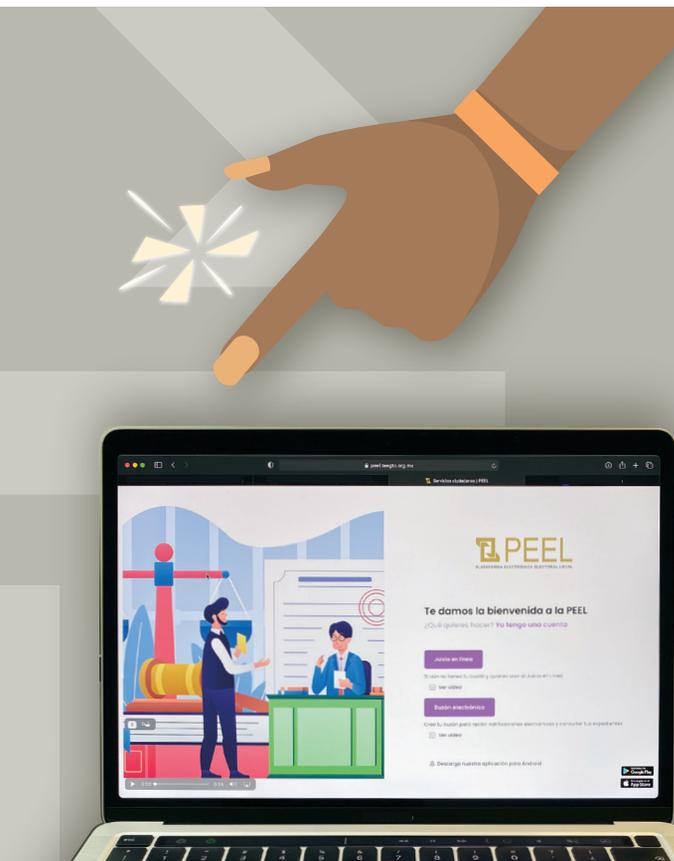
Por otro lado el proceso electoral, se hicieron del conocimiento de los medios de comunicación las determinaciones asumidas por el Pleno del Tribunal a través de boletines y comunicados de prensa que fueron elaborados con sencillez y claridad, se difundieron 78 boletines de prensa; asimismo, se hicieron llegar comunicados de prensa con información que detalló la recepción de medios de impugnación recibidos y tramitados en este órgano jurisdiccional.

Es importante mencionar que estos boletines y comunicados también fueron publicitados de forma inmediata, a través de nuestra página *web*.

## 8.7 Espacios en radio y televisión

Si bien la disponibilidad de tiempo en radio y televisión del Tribunal se encuentra sujeta a lo establecido en los lineamientos de la materia emitidos por el INE, fue suficiente para lograr el posicionamiento de nuestra institución a nivel estatal.

**“Se hicieron del conocimiento de los medios de comunicación las determinaciones asumidas por el Pleno del Tribunal”**



nes y 83 mil 231 reproducciones en torno a dicha campaña en *Facebook*. En cuanto a *Twitter*, la campaña tuvo un alcance de 341 mil 844 impresiones y 74 mil 316 reproducciones de video.



# CAPÍTULO 9

---



## Transparencia

---

Informe  
**PROCESO  
ELECTORAL**  
2020-2021

# Capítulo 9

## Transparencia

### 9.1 Cultura de la transparencia

Se puede concebir a la transparencia como un valor que legitima una democracia, se trata de una herramienta que sirve para que la ciudadanía se mantenga informada, y el poder público pueda determinar su campo de acción, es un instrumento de rendición de cuentas, de detección y corrección de errores. El objetivo de transparentar la vida pública es garantizar que los intereses del colectivo sean resueltos por encima de cualquier interés particular.

En ese sentido, con el propósito de fortalecer la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales, el 10 de junio de 2021, la Unidad de Transparencia entregó al funcionariado del Tribunal, el reglamento en la materia.

***“El objetivo de transparentar la vida pública es garantizar que los intereses del colectivo sean resueltos por encima de cualquier interés particular”***

### 9.1.2 Obligaciones de transparencia

Con el objetivo de cumplir al 100 por ciento con la publicación de las obligaciones de transparencia asignadas a esta institución, en abril de 2021, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, se aprobó el formato para la verificación interna, garantizando de esta manera el principio de máxima publicidad en la información difundida tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en la página de internet.



**“A partir de la creación de la Unidad de Transparencia se atendieron más de 90 solicitudes de acceso a la información pública”**

## 9.2 Acceso a la información pública

El derecho universal de acceso a la información pública comprende que, una persona pueda buscar, recibir, difundir y analizar la información en posesión de cualquier sujeto obligado; en este sentido, el Tribunal, comprometido en garantizar esta prerrogativa, a través de la Unidad de Transparencia, atendió dentro de los plazos legales establecidos el total de las solicitudes recibidas.

A partir de la creación de la Unidad de Transparencia se atendieron más de 90 solicitudes de acceso a la información pública.

## 9.3 Protección de datos personales

El derecho humano a la protección de datos es aquella prerrogativa que otorga la facultad de decidir de manera libre e informada las características del tratamiento de los datos personales, garantizando de esta manera el ejercicio efectivo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, así como los medios jurídicos para su defensa.

### 9.3.1 Avisos de privacidad

En esa tesitura, se determinó la elaboración, el análisis y la aprobación, por parte del Comité de Transparencia, de los avisos de privacidad de las diferentes áreas que conforman el Tribunal, para que la ciudadanía tuviera co-



nocimiento pleno sobre los datos personales sometidos a tratamiento, de conformidad con lo establecido en los diferentes dispositivos legales. Los avisos de privacidad en versión íntegra se difundieron en la página de internet de este organismo y la versión simplificada se puso a disposición del público de manera física en las diferentes áreas.

### 9.3.2 Utilización de la herramienta “Test Data”

Gracias al convenio de cesión de derechos para la utilización de la herramienta denominada “Test Data”, generador de versiones públicas”, celebrado con el Instituto de Acceso



sobre asuntos de relevancia suscitados a partir de su instauración.

## 9.5 Capacitaciones

En aras de impulsar la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos, el funcionariado del Tribunal participó activamente en diversas capacitaciones que incluyen charlas, talleres, seminarios y diplomados, de las cuales destacan: “Seminario Administración Pública en la Era Digital: de la Gestión Documental a la Rendición de Cuentas”, “Curso Gobierno Abierto y *Test Data*, Generador de versiones públicas”.

Así mismo el personal de la Unidad de Transparencia asistió a diversas capacitaciones, entre las que destacan: “Capacitación en materia del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0 incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia” e “Informe de Resultados del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto para el Estado de Guanajuato 2019-2021”.

La Unidad de Transparencia en cumplimiento a su programa anual de capacitación impartió el taller denominado “Versiones Públicas y *Test Data*” a través de medios remotos, en el cual estuvo personal de distintas áreas.

Con estas acciones se busca que el funcionariado coadyuve de manera permanente en el fortalecimiento de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales frente a las distintas demandas de la ciudadanía.

a la Información Pública de Guanajuato, el Tribunal realizó de manera fácil y simplificada las versiones públicas de los documentos que contenían información clasificada, tanto para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia como para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública.

## 9.4 Comité de Transparencia

El Comité de Transparencia como órgano colegiado y máxima autoridad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, llevó a cabo 10 sesiones ordinarias y 6 extraordinarias

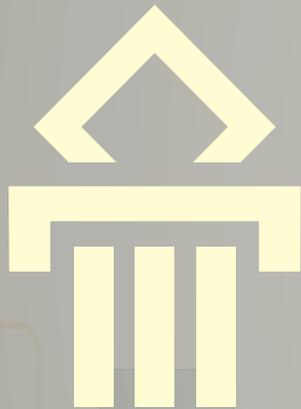
***“El Tribunal realizó de manera fácil y simplificada las versiones públicas de los documentos”***



**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
DE GUANAJUATO**

# CAPÍTULO 10

---



## **Administración del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato**

---

TRIBUNAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

Informe  
**PROCESO  
ELECTORAL**  
2020-2021

## Capítulo 10 Administración del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

La administración de un organismo público debe ser dinámica, adaptándose a las mejores prácticas gubernamentales, orientadas a la consolidación de una administración eficiente y transparente en el ejercicio y uso de los recursos públicos, a fin de disponer de una gestión pública eficaz y al servicio de la ciudadanía.



### 10.1 Presupuesto

La LXIV Legislatura, al aprobar la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2021, incluyó el correspondiente a este Tribunal, el cual ascendió a la cantidad de \$69,570,382.67 (sesenta y nueve millones quinientos setenta mil trescientos ochenta y dos pesos 67/100 MN).

Este presupuesto se ejerció de conformidad con los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, transparencia y máxima publicidad en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En apego a la normatividad interna de este organismo jurisdiccional electoral y con el propósito de regular el ejercicio presupuestario y establecer los criterios necesarios para la ejecución del gasto público, por acuerdo del Pleno, se emitieron los ordenamientos sobre los cuales se orientó el presente ejercicio fiscal, siendo los siguientes:

- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021 del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.
- Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Lineamientos para el Fondo sobre Pasivos Laborales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.
- Lineamientos y Tarifas para el Otorgamiento de Viáticos y Pasajes del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2021
- Lineamientos en Materia de Profesionalización de los Servidores Públicos del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2021.

***“Se implementó desde el ejercicio de 2009 y hasta el presente ejercicio, el proceso de armonización contable”***

- Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos al Desempeño para el Personal del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Lineamientos para la contratación de publicidad institucional del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato 2021.

## 10.2 Recursos humanos y relaciones laborales

En toda organización, el recurso humano es el motor de la estructura de una administración, por ello, uno de los principales compromisos con todas las personas trabajadoras al servicio de la institución, fue procurarles un ambiente laboral adecuado mediante una serie de acciones que permitieran la convivencia institucional, sin distinción de género y con un trato digno, respetuoso e igualitario; además de impulsar la participación mediante capacitaciones al personal, logrando la profesionalización y especialización en sus actividades y funciones.

## 10.3 Bienes muebles e inmuebles

### 10.3.1 Bienes muebles

Con el fin de brindar mayor funcionalidad a las diferentes áreas, se llevaron a cabo procesos de adquisición de mobiliario, actualización, reemplazo y equipamiento para las diferentes unidades jurídicas y administrativas.

### 10.3.2 Bienes inmuebles

Por otra parte, en seguimiento a las acciones derivadas del convenio de elaboración del Proyecto Ejecutivo para el edificio del Tribunal y obras complementarias se realizó la entrega-recepción de los trabajos y/o acciones ejecutadas con dicho proyecto, en colaboración con la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Estado de Guanajuato.

## 10.4 Dirección General de Administración

### 10.4.1 Armonización contable

Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa correspondiente, en el Tribunal se implementó desde el ejercicio de 2009 y hasta el presente ejercicio, el proceso de armonización contable, lo que ha permitido emitir información financiera, de tal forma que pueda ser consolidada, comparada e interpretada bajo criterios homogéneos.

El proceso de armonización contable en esta institución no ha significado solamente un cambio de códigos y estructuras para igual características o datos financieros, sino la transformación de procesos institucionales con un enfoque de solución integral, que permite su adecuada integración al nuevo modelo de armonización contable a nivel nacional.



## 10.4.2 Sistema de evaluación al desempeño

Derivado de las obligaciones “De la evaluación y resultados del ejercicio del gasto”, los informes se elaboraron de manera conjunta con las áreas responsables de los procesos de operación de soporte (G’s) o sustantivos (P’s), donde cada una remite el avance de sus metas conforme a sus entregables definidos en el Sistema de Evaluación al Desempeño.

Lo anterior, permitió documentar de manera trimestral las actividades realizadas por las unidades administrativas en el Sistema de Evaluación al Desempeño de conformidad a la ley en la materia, avalado por el Órgano Interno de Control que procedió a la revisión y evaluación del logro de metas y resultados alcanzados conforme a lo establecido en el programa presupuestario E059 “Tribunal Estatal Electoral”.

## 10.4.3 Dictaminación de estados financieros

En materia de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Gua-

najuato, en cada ejercicio fiscal se realiza la dictaminación de estados financieros de este Tribunal, en la que se obtuvo la opinión positiva de los auditores en cuanto a la preparación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás aplicables.

## 10.4.4 Cuenta pública anual y consolidada e informes trimestrales

La rendición de cuentas de la hacienda pública de este organismo jurisdiccional, se realizó conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dejando constancia a través de la actualización permanente de la información financiera publicada en el link de armonización contable de la página oficial <https://teegto.org.mx/armonizacion/>.

Y mediante la entrega de la cuenta pública y de los informes financieros ante las instancias correspondientes, se refrenda nuestro compromiso de una rendición de cuentas puntual y transparente.

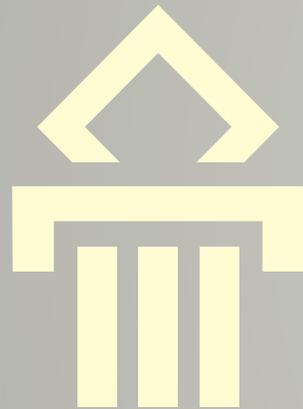




**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
DE GUANAJUATO**

# CAPÍTULO 11

---



**Informática**

---



Informe  
**PROCESO  
ELECTORAL**  

---

**2020-2021**

## Capítulo 11

### Informática

#### 11.1 Adquisiciones

La Unidad de Informática adquirió equipo de cómputo, telecomunicaciones, impresión, escaneo, almacenamiento, equipamiento y licenciamiento, para ayudar a eficientar las actividades del Tribunal. La mayoría de éstas se reemplazaron por antigüedad, daño o uso, con el fin de mantenernos a la vanguardia en tecnologías de la información y sobre todo, con la puesta en marcha de la PEEL.

Todo este equipo se asignó de manera equitativa a las áreas jurídicas y administrativas, con tecnología confiable.

#### 11.2 Servicios

La Unidad de Informática es un área multidisciplinaria porque atiende cuestiones



administrativas y en esencia es un área de servicios. Las actividades que se realizaron fueron la instalación de *software* para los equipos de cómputo como paqueterías de ofimática y antivirus, configuración de nodos de red para los ajustes de reubicación del personal con relación al tema de la pandemia, así como el cableado y configuraciones necesarias para líneas telefónicas.

Adicionalmente, se dio mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos de cómputo para evitar daños por virus, *malware*, así como lentitud por basura digital acumulada, además se corrigieron errores y se solucionaron problemas al momento de su revisión.

Este año se caracterizó por migrar en su totalidad de la grabación física a las grabaciones digitales de las sesiones de Pleno, tanto administrativos como jurisdiccionales, además de las capacitaciones realizadas con el Instituto de Investigación y Capacitación Electoral.

Además de lo anterior, la unidad brindó asesorías a las diferentes ponencias para realizar hojas de cálculo y tratamiento de la informa-



**“Para mejorar los procesos de la institución, se digitalizaron más de 5 mil documentos”**

ción de manera automatizada, y se dio soporte a todas las solicitudes del personal. En total se atendieron más de mil servicios entre los cuales se mencionan: asesorías, asistencias a cursos, grabaciones de eventos y sesiones de Pleno, mantenimiento a las páginas *web* y estrados electrónicos, actualización de *hardware* y *software*, así como el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.

### 11.3 Sitios *web* y desarrollos

Para este Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 se desarrolló un nuevo portal *web* institucional más amigable, accesible, responsivo, incluyente y de fácil acceso a la

ciudadanía, con apartados sobre equidad e igualdad de género, resoluciones, sesiones del Pleno, legislación electoral, información administrativa, entre otros.

Otro de los portales *web* que se mantuvieron actualizados fueron Armonización Contable y Transparencia. Este último puso a disposición de cualquier persona interesada la información de carácter público, derivado del artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

De igual manera, el sitio *web* de los Estrados Electrónicos se actualizó con la información generada por las ponencias del Tribunal, para consulta de la ciudadanía. En total se pusieron a disposición 2 mil 800 documentos para consulta externa.

Para mejorar los procesos de la institución, se digitalizaron más de 5 mil documentos lo que impactó no solo en la disminución de tiempo al duplicar el expediente, sino también en ahorro de recursos.



# CAPÍTULO 12

---



## Órgano Interno de Control

---

TRIBUNAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

Informe  
**PROCESO  
ELECTORAL**  
2020-2021

## Capítulo 12

### Órgano Interno de Control

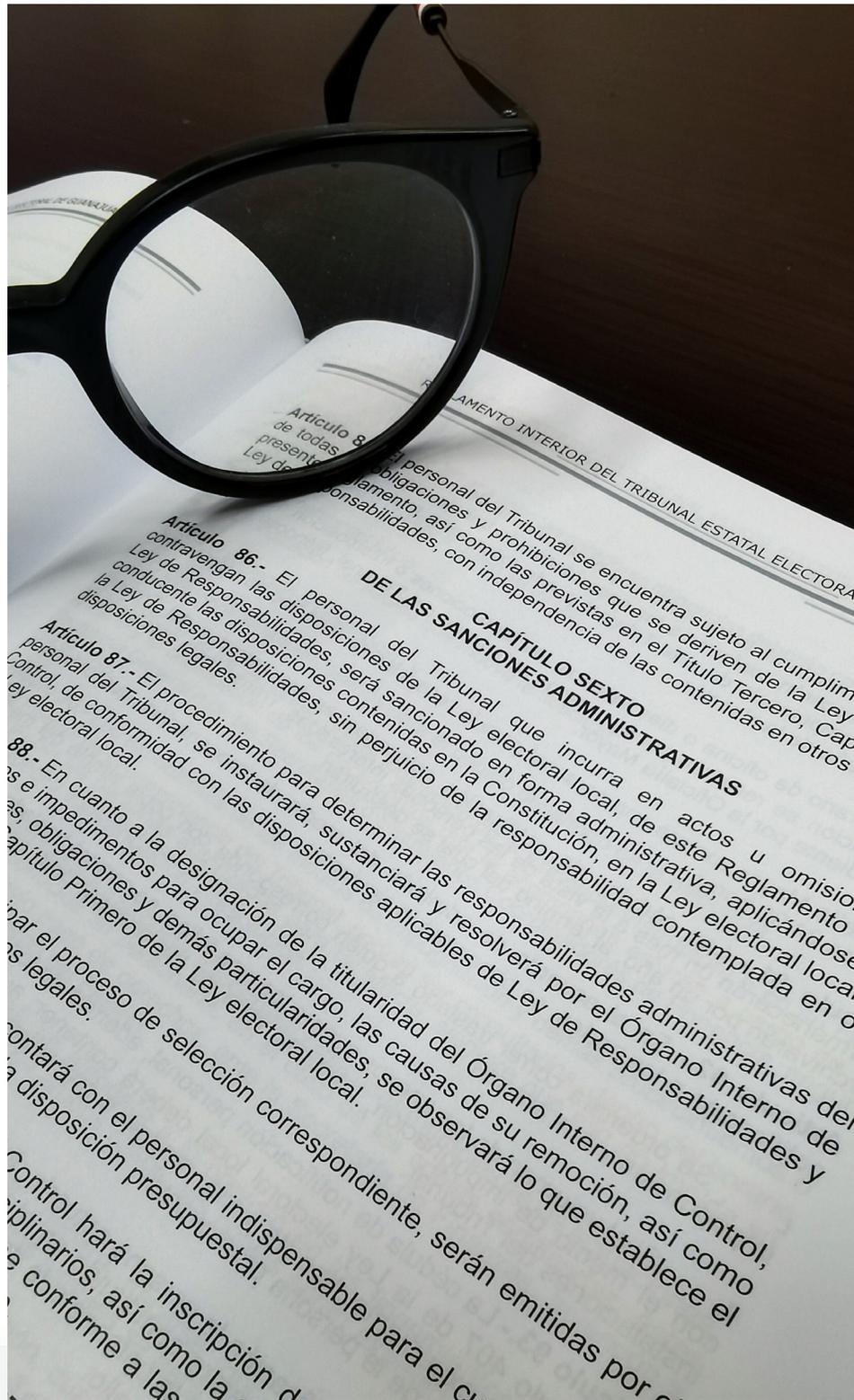
El Tribunal a través de sus Unidades Administrativas cumplió satisfactoriamente con las metas y objetivos establecidos en sus planes de trabajo, con la certeza de que con ello se fortalece la confianza entre la sociedad. Enfrentamos grandes retos, pero lo hacemos con unidad y trabajo en equipo, con la convicción de que somos un ente fuerte, con vocación de servicio. Con esas bases, implementamos las estrategias, acciones y esfuerzos para mejorar la calidad de atención a la ciudadanía.

#### 12.1 Prevención y detección

Una de las tareas primordiales del Órgano Interno de Control es la prevención, para tal efecto se realizaron acciones de difusión en las diferentes áreas con la finalidad de hacer del conocimiento al personal de la información relativa a los principios de los derechos humanos, valores y directrices, haciendo énfasis a aquellas conductas que debe evitar toda persona servidora pública que pueden constituir una falta administrativa.

#### 12.2 Declaraciones patrimoniales

En este rubro, el Órgano Interno de Control implementó medidas preventivas para que el personal del Tribunal tuviera la oportunidad de rendir su declaración de situación patrimonial inicial, de modificación o final, según corresponda. Para lograr tal cometido, se llevó a cabo una campaña de difusión, así mismo durante el periodo para la rendición



***“Se obtuvo un resultado satisfactorio del 100 por ciento en la rendición de la declaración patrimonial”***

de la declaración patrimonial, el personal fue asistido y apoyado permanentemente de manera personalizada.

Derivado de esta campaña se obtuvo un resultado satisfactorio del 100 por ciento en la rendición de la declaración patrimonial.

### 12.3 Transparencia y rendición de cuentas

Estamos convencidos en la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que se realizan revisiones, evaluaciones y auditorías con el fin de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en el adecuado ejercicio y aplicación de los recursos públicos,

por lo que se realizan auditorías financieras, de desempeño y de evaluación del presupuesto con perspectiva de género, fortaleciendo los controles y operación del Tribunal.

Las acciones realizadas en las auditorías van encaminadas a la revisión e inspección del ejercicio y aplicación del gasto público, para verificar la congruencia con el presupuesto de egresos, así como la aplicación y cumplimiento de los diversos lineamientos que regulan las acciones y funcionamiento de esta institución.

### 12.4 Investigar, substanciar y resolver posibles faltas administrativas

Se realizaron capacitaciones internas al personal, así como la publicación de boletines, para concientizar y prevenir las conductas constitutivas de faltas administrativas o hechos de corrupción de las personas servidoras públicas que conformamos este organismo jurisdiccional.



# Reflexión final

A manera de conclusión, podemos señalar que el Tribunal cumplió con sus obligaciones de impartir justicia pronta y expedita en materia electoral, dando respuesta a todos los planteamientos realizados a través de los distintos medios de impugnación.

Con satisfacción podemos informar que muchas actividades innovadoras fueron desplegadas a pesar de la contingencia con motivo de la pandemia que aún vivimos.

Toda la actividad humana es perfectible, y en ese sentido, el Tribunal es una institución sólida que ha demostrado a lo largo de su historia, estar a la altura de los retos que se presentan día con día.

Sin duda, todas las tareas realizadas durante el ejercicio que se informa constituyen un piso sólido y fuerte, sobre el que podrá construirse atendiendo a las áreas de oportunidad que las reformas por venir nos vayan determinando.



**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
DE GUANAJUATO**

---

**La legalidad  
e imparcialidad  
son nuestro  
compromiso**

---

# Directorio

## Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

MAGISTRADO PRESIDENTE

**Gerardo Rafael  
Arzola Silva**

MAGISTRADA

**María Dolores  
López Loza**

MAGISTRADA

**Yari Zapata  
López**



100













**Av. Santa Fe # 27**  
Col. Yerbabuena | C.P. 36250  
Guanajuato, Gto.  
[www.teegto.org.mx](http://www.teegto.org.mx)

